

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CUENTA PÚBLICA 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM.....	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM.....	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM.....	11
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM.....	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM.....	14
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.FISM.....	15
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM.....	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM.....	17
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM.....	19
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM.....	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM.....	22
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM.....	23
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM.....	24
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.FISM.....	25
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.FISM.....	25
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.FISM.....	26
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.FISM.....	27
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.14.FISM.....	48
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.14.FISM.....	59
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.FISM.....	61
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.FISM.....	62
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.FISM.....	64
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.14.MA.14.FISM.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM.....	66
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	68
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM.....	68
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	71
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	71
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	72
XI. Dictamen de la Auditoría.....	72

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit
14-MA.14FISM-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	13,754,286.33	
Muestra	13,754,286.33	
Alcance	100.0 %	

Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	13,216,761.00	10
Muestra	11,279,386.20	5
Alcance	85.3 %	50.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron tesorería y la dirección de planeación y desarrollo municipal

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

1. Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.
2. Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDf en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2014; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.
3. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDf; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.
4. Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.
5. Constatar que los recursos del FISMDf y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
6. Constatar que los recursos del FISMDf y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
7. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
8. Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

9. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
10. Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.
11. Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.
12. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los mismos cuenten con los resguardos correspondientes.
13. Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.
14. Comprobar que el ente fiscalizado destinó hasta un 2.0% del total de los recursos asignados del FISMDF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable.
15. Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM

Resultados del diagnóstico por componente:

Resultado Tipo Bajo

La evaluación del control interno en la gestión del Ayuntamiento, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

Componente: Ambiente de Control

No existe por parte de las autoridades y directivos una cultura de control interno que impulse el desarrollo de esta materia en la entidad; tampoco se tienen establecidas políticas sobre la competencia del personal, que aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. Tampoco se dispone de un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores públicos.

Componente: Evaluación de Riesgos

No se ha establecido una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Componente: Actividades de Control

No se cuenta con un programa estratégico, para identificar y analizar los riesgos y logros que tienen como objetivos en la entidad, así como sistemas eficientes tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna.

Componente: Información y Comunicación

No se cuenta con un programa de sistemas informáticos que apoyen al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; en caso de un desastre carece de una base de datos en su sistema de información y comunicación y esto es crítico porque no se tiene un respaldo del hardware y software para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Componente Supervisión:

No se tienen establecidos mecanismos para realizar la supervisión y monitoreo del control interno institucional. Además, no se resuelven oportunamente las deficiencias identificadas, ni las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información; los hallazgos de auditoría y de otras revisiones tampoco son oportunamente atendidos. Asimismo, no se adoptan las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 25 puntos de un total de 100, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo en su control interno, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 45, 85, fracciones I y II, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37, 48 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 fracciones V y XXI, 115, 118 y 119, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V, XVII y XXIII, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numeral trigésimo segundo, de los lineamientos para informar sobre el ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 64 fracciones V y XXI, 65 fracción II y 119 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM

Del análisis a las transferencias bancarias efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, auxiliar contable de la cuenta «1112-01-0016» denominada «Cta. No. 0180080691 *Infra 2011*» y cuenta pública 2014, se detectó lo siguiente:

- a) Se constató que para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento utilizó la cuenta bancaria No. 0180080691 de la institución bancaria BBVA Bancomer, aperturada en ejercicios anteriores.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- b) El Ayuntamiento manejó los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, en la que se incorporaron remanentes del ejercicio 2013, por \$51,796.16 (cincuenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 16/100 moneda nacional).

Cuenta	Institución bancaria	Saldo inicial
Cta. No. 0180080691	BBVA Bancomer	51,796.16

- c) El Ayuntamiento no acreditó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria productiva.
- d) Mediante las siguientes pólizas se realizaron depósitos en efectivo a la cuenta del fondo por \$5,673.54 (cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 54/100 moneda nacional).

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
06/01/14	I00028	5,422.06
31/01/14	I00029	251.48
Suma		5,673.54

- e) La cuenta bancaria no fue exclusiva toda vez que:

- 1) Durante el ejercicio se efectuaron depósitos provenientes de distintas cuentas bancarias a la cuenta del fondo, por un importe de \$2,450,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra con las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta contable de origen
31/12/14	E02964	1,500,000.00	1112-02-0001 Cta 0846216964 FORTAMUN 2012
31/12/14	E02970	950,000.00	1112-02-0001 Cta 0846216964 FORTAMUN 2012
Suma		2,450,000.00	

- 2) Durante el ejercicio se efectuaron transferencias de la cuenta del fondo número 0180080691 de la institución BBVA Bancomer, mismas que fueron reintegradas posteriormente como se muestra a continuación.

Transferencia			Reintegro			
Fecha	Póliza	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta contable de origen
31/07/2014	E01532	350,000.00	30/05/2014	E01101	700,000.00	1112-01-0002 Cta 0149031820 (corriente)
29/08/2014	E01781	350,000.00				1112-01-0002 Cta 0149031820 (corriente)
21/08/2014	E01740	300,000.00	30/05/2014	E01102	300,000.00	1112-01-0002 Cta 0149031820 (corriente)
		1,000,000.00			1,000,000.00	

- 3) Se efectuaron transferencias injustificadas a otras cuentas, por un importe de \$1,603,814.24 (un millón seiscientos tres mil ochocientos catorce pesos 24/100 moneda nacional), importe que se integra con las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Cuenta contable destino
30/05/14	E01101	700,000.00	1112-01.0002 Cta. 0149031820 (corriente)
30/05/14	E01102	300,000.00	1112-01.0002 Cta.0149031820 (corriente)
31/08/14	E01817	350,000.00	1112-02-0014 Cta. 0898357183 3x1 Migrantes 2014
31/12/14	E02858	253,814.24	1112-01-0024 Cta. 0189928839 CDI 2012
Suma		1,603,814.24	

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del ramo general 33, publicado en el diario oficial de la federación el 25 de abril de 2013; y artículo 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante sus oficios 0107 del 25 de marzo de 2015 y MSMO-TES-022 del 27 de abril de 2015, en respuesta a la orden de auditoria número OFS/AG/OA-27/2015 del 10 de marzo de 2015, y a los requerimientos de información e imposición de multas efectuados mediante los oficios OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.14FISM/2015 del 24 de marzo de 2015 y OFS/AEGF/DAFM/OCD-02/MA.14FISM/2015 del 10 de abril de 2015; se detectó que el Ayuntamiento no remitió la siguiente información ni se pronunció respecto de ella.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Relación de cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos asignados a través del fondo referido, que indique al menos los datos siguientes:
 1. Número de cuenta, nombre de la institución bancaria y tipo de cuenta.
 2. Nombre del beneficiario (a) de la cuenta.
 3. Fecha de apertura de la cuenta
 4. Nombre del programa u obra por el que se apertura la cuenta.
 5. Nombre de los servidores públicos autorizados para firmar cheques y trasferencias.
2. Copia certificada de las conciliaciones, auxiliares y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2014, correspondientes a la(s) cuenta(s), utilizada(s), para el manejo de los recursos del Fondo.
3. Contrato(s) original(es) de apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para el manejo de los recursos del Fondo.
4. Los recibos oficiales del Ayuntamiento que amparan la recepción de los recursos, de la Secretaría de Administración y Finanzas.
5. Normatividad, políticas y lineamientos aplicables, al manejo de los recursos de este fondo, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Proporcione el nombre del personal encargado de reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio de los recursos del Fondo III, en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales.
7. En caso de haber aplicado recursos del Fondo III, en un programa de Desarrollo Institucional proporcione el convenio firmado por los tres órdenes de gobierno correspondiente a dicho programa.
8. Informen el importe por factura de las retenciones que se efectuaron a los contribuyentes por concepto de las retenciones de la parte proporcional del 5 al millar correspondientes al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, así como en que fechas, porque importes y con qué pólizas se contabilizaron la retenciones y se efectuaron los enteros; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato. Adicional a ello remite evidencia documental que lo acredite.

No. de obra	Factura				Retención				Enteros			
	Fecha	Número	Proveedor	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7 bis, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, en la parte conducente, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía Anexo FISM-OBS-VAR-BNC-001

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, aun y cuando se remiten conciliaciones bancarias, auxiliares bancarios, contrato de apertura de cuenta bancaria, recibos oficiales del Ayuntamiento que amparan la recepción de recursos del FISM-DF; no acredita que dio cumplimiento con la remisión de la información y documentación señalada en la observación durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión de las siguientes pólizas se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento, toda vez que la aportación municipal para el programa Apazu, se registró con cargo a la partida de gasto «8270-22-61301-2» denominada «Infraestructura de agua potable y saneamiento» debiendo ser a la cuenta contable «1112-02-009» denominada «Apazu Cta. 0217440248».

Póliza				
Fecha	Número	Importe (\$)	Descripción	
31/07/2014	E01544	201,457.42	Pago aportación municipal Apazu drenaje en la Labor	
31/07/2014	E01545	156,382.33	Pago aportación municipal Apazu drenaje en la Labor	
31/07/2014	E01549	138,956.04	Pago aportación municipal Apazu drenaje en la Labor	
31/08/2014	E01814	130,449.63	Pago aportación municipal Apazu drenaje en la Labor	
31/08/2014	E01816	56,786.95	Pago aportación municipal Apazu drenaje en la Labor	
Suma		684,032.37		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1, 2, 7 en relación con el 9, fracción I, 22, 44 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación suficiente, 5) Importancia relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del ramo general 33, publicado en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

el diario oficial de la federación el 25 de abril de 2013; 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía Anexo FISM-POL-APAZU-004. En donde se entrega registro contable correspondiente a la aportación municipal del Fondo de Infraestructura Social Municipal a la cuenta del programa APAZU donde se afecta el gasto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del análisis de las pólizas I00241, I00240, I00243, I00292 e I00293 remitidas por el ente fiscalizado para solventar la observación anteriormente señalada, se determina el indebido registro contable de ingresos por \$684,032.37 (seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y dos pesos 37/100 moneda nacional), por convenios de colaboración no recaudados.

Por lo anterior se establece que los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento, toda vez que la aportación municipal para el programa Apazu, se registró como un gasto a la cuenta del gasto «8270-22-61301-2» denominada «*Infraestructura de agua potable y saneamiento*» y como un ingreso a la cuenta de ingresos «4213-01-01» denominada «*Convenios de colaboración*», debiendo ser registrado como una transferencia afectando a la cuenta contable «1112-02-009» denominada «*Apazu Cta. 0217440248*».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión de los siguientes expedientes unitarios, se constató que la documentación comprobatoria, no fue cancelada con la leyenda «Operado FISM-DF».

Expediente	Nombre del Proyecto
2014-MFIII-14002-PR	Rehabilitación del jardín de niños "Rosario Castellanos"
2014-MFIII-14010-PR	Aportación municipal para el programa Apazu para la obra: Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la Labor.
2014-MFIII-14021-CP	Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la colonia Santa Rosa

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía anexo FISM-OPER-005.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado envía la documentación que forma parte de la observación con el sello "Operado FISM", sellado en el ejercicio 2015, confirmando la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión de los siguientes expedientes, se detectó que no se anexó documentación que acredite que las estufas ecológicas, se recibieron por el Ayuntamiento, ni se anexó documentación que acredite la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios, las solicitudes de apoyo e identificaciones oficiales, debido a que dicho gasto fue registrado como apoyo a personas u hogares, por la cantidad de \$252,384.04 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 04/100 moneda nacional).

Expediente	Descripción	Póliza		
		Fecha	Número	Importe (\$)
2014-MFIII-14001-CP	Adquisición de estufas ecológicas	30/06/2014	E01404	35,000.04
2014-MFIII-14027-CP	Adquisición de estufas ecológicas segunda etapa	31/12/2014	E02861	217,384.00
Suma				252,384.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$252,384.04 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía Anexo FISM-DOC-SOL-006.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de la documentación presentada por el ente fiscalizado, únicamente se acredita la entrega de 99 de un total de 100 estufas ecológicas, con la firma de beneficiarios y sin la solicitud ni la identificación correspondiente; y 17 estufas ecológicas entregadas con la firma de beneficiarios e identificación, sin la solicitud correspondiente, mediante relación que señala que corresponden al ejercicio 2012.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$252,384.04 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM

No fue posible Verificar que el municipio implementó las normas contables que el CONAC emitió a través de las reglas que publicó el consejo estatal para armonización contable del estado de Nayarit, ya que el municipio de Santa María del Oro no proporciono la información suficiente y

necesaria, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AED/MA.14/SDC-01/2015 con fecha del 12 de Junio de 2015 y recibido por el Municipio de Santa María del Oro el día 18 de Junio del 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM

Al 31 de diciembre de 2014, el ayuntamiento ejerció un monto de \$17,172,961.84 (diecisiete millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 84/100 moneda nacional), el 100 por ciento de lo transferido y reintegrado al fondo, con el que se realizaron un total de 22 obras y acciones, como se muestra a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2014
RECURSOS PAGADOS POR RUBRO PROGRAMATICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Clave	Programa/Destino	Pagado (\$)	Obras y acciones	%
1	Agua potable	6,470,587.90	8	37.7
2	Alcantarillado	2,386,190.60	9	13.9
3	Drenaje y letrinas	338,098.03	1	2.0
4	Urbanización municipal	5,731,846.95	1	33.4
5	Electrificación rural y de colonias pobres	353,800.00	1	2.1
6	Infraestructura básica del sector educativo	137,408.92	1	0.8
8	Mejoramiento de vivienda	330,884.04	1	1.9
11	Gastos indirectos	168,515.16		1.0
	Otros:			
	Desayunador en tequepexpan	155,000.00		0.9

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2014

RECURSOS PAGADOS POR RUBRO PROGRAMATICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Clave	Programa/Destino	Pagado (\$)	Obras y acciones	%
	Aportación municipal al programa 3X1 para la terminación del centro de capacitación y desarrollo comunitario	496,816.00		2.9
	Transferencia injustificada	603,814.24		3.5
	Suma	17,172,961.84	22	100.0

Fuente: Auxiliar por cuenta de registro de la cuenta 1112-01-0016 denominada Cta. No. 0180080691 Infra 2011, de enero a diciembre de 2014; transferencias anexas a los expedientes de obra.

De la revisión de los siguientes expedientes se detectó que las obras y acciones no cumplen con los rubros o destino del fondo, por \$651,816.00 (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

Expediente	Descripción	Fecha	Póliza Número	Importe (\$)
2014-MFIII-14005-PR	Aportación municipal al programa 3X1 para la terminación del centro de capacitación y desarrollo comunitario	30/05/2014	E01106	496,816.00
2014-MFIII-14015-PR	Construcción de desayunador en escuela telesecundaria.	17/09/2014	E02054	155,000.00
	Suma			651,816.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2.2, y 2.4, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 anexo 1 denominado Catálogo del FAIS, A.1.1. Catálogo del FAIS general y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$651,816.00 (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía Anexo FISM-RUBR-007. para (sic) el caso de la terminación del centro de capacitación y desarrollo comunitario se integró en la primera apertura programática del 2014

como 07 infraestructura básica educativa 0740 otros y en el caso del desayunador como proyecto de infraestructura social, educación, (sic) secundaria comedores escolares.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, en los lineamientos y catálogo del FAIS 2014, remitidos por el ente fiscalizado, no se identifica en el catálogo la terminación del centro de capacitación y desarrollo comunitario; en relación al desayunador, en el argumento presentado se establece que es un proyecto de infraestructura social, educación, secundaria comedores escolares, el cual si contempla el catálogo referido, pero únicamente para los ocho estados con mayor nivel de rezago social de acuerdo con la CONEVAL: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, Michoacán, Hidalgo y San Luis Potosí.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$651,816.00 (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se acredita que cumplen con los fines del fondo, toda vez que no se comprobaron y justificaron transferencias efectuadas por la cantidad de \$603,814.24 (seiscientos tres mil ochocientos catorce pesos 24/100 moneda nacional).

Póliza		A cuenta contable	Importe (\$)
Fecha	Número		
31/08/14	E01817	1112-02-0014 Cta. 0898357183 3X1 Migrantes 2014	350,000.00
31/12/14	E02858	1112-01-0024 Cta. 0189928839 C.D.I. 2012	253,814.24
		Suma	603,814.24

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$603,814.24 (seiscientos tres mil ochocientos catorce pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía anexo FISM-TRANSF-008 aclarando (sic) que en el caso de los 253,814.24 estos se depositaron en la cuenta del CDI porque es la aportación municipal municipal (sic) de la estimación 5a, en el caso de los 350,000 efectivamente fue un traspaso al 3X1 para la terminación de la obra esperando reintegrarlo a la cuenta del 3X1 pero el estado a la fecha no nos ha hecho el deposito desde junio del 2014 tal como lo demuestra los contrarecibos anexos existiendo un adeudo de la primera y segunda ministración por \$992,371.00.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, mediante la documentación remitida por el ente fiscalizado, se solventa un monto por \$253,814.24 (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce pesos 24/100 moneda nacional), con la CLC donde se determina el importe señalado como aportación municipal para la obra Construcción de camino a la Estanzuela-El Caracol tramo 0+000 al 9+500, obra que se fiscalizó.

Con relación a la póliza E02858 correspondiente a la transferencia de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), su argumento confirma la irregularidad observada.

Por lo anterior se determina la no presunción de responsabilidad de quien se desempeñó como tesorero municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión a las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, se detectaron las siguientes irregularidades respecto a la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante la "Cédula de las obras y acciones realizadas con el FISM-DF 2014".

- a) Informa las siguientes obras y acciones como pagadas con recursos del fondo por \$5,803,713.00 (cinco millones ochocientos tres mil setecientos trece pesos 00/100 moneda nacional):

Proyecto/Acción	Número de obra	Localidad	Importe (\$)
Construcción drenaje pluvial	201-MFIII-14010-PR	La Labor	1,121,953.00
Construcción drenaje sanitario colonia Santa Rosa	2014-MFIII-14021-CP	Santa María del Oro	4,681,760.00
Suma			5,803,713.00

De las cuales, únicamente se realizó un pago con recursos del fondo por \$2,340,000.89 (dos millones trescientos cuarenta mil pesos 89/100 moneda nacional), mediante transferencia del día 05 de diciembre de 2014, registrada contablemente con póliza E02856 del 31 de diciembre de 2014, por el pago del anticipo de la obra «2014-MFIII-14021-CP» denominada «Construcción drenaje sanitario colonia Santa Rosa».

- b) Mediante las siguientes pólizas se registró contablemente un monto por \$4,923,530.95 (cuatro millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta pesos 95/100 moneda nacional), por obras de infraestructura carretera las cuales no se presentan en la “Cédula de las obras y acciones realizadas con el FISM-DF 2014”^I

Pólizas		
Fecha	Número	Importe (\$)
30/05/14	E01099	600,000.00
30/05/14	E01103	275,956.72
30/05/14	E01104	723,891.41
30/05/14	E01105	278,272.49
31/07/14	E01543	321,375.22
31/07/14	E01547	939,052.74
31/07/14	E01548	449,593.83
17/09/14	E02047	5,489.00
17/09/14	E02048	56,009.43
17/09/14	E02049	140,135.25
17/09/14	E02050	270,522.99
17/09/14	E02051	223,009.37
17/09/14	E02052	155,762.59
28/11/14	E02607	941.91
28/11/14	E02608	483,518.00
Suma		4,923,530.95

- c) No fue posible verificar y validar el 100 por ciento de la información presentada mediante la “Cédula de las obras y acciones realizadas con el FISM-DF 2014”, debido a que no fueron presentados los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2014 de la cuenta 0180080691, de la institución bancaria BBVA Bancomer utilizada para el manejo y control de los recursos del fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se envía Anexo FISM-ECB-009.para (sic) el caso de drenaje de la Col. Santa Rosa esta obra no se tenía contemplada hasta antes de la (sic) nuevos lineamientos 2014 que fueron presentados por la Sedesol por (sic) que teníamos contemplados los caminos del caracol y platanitos aprobados dentro del acuerdo de coordinación del CDI el 28 de enero de 2014, pero ya con los nuevos lineamientos presentados en (sic) 4 de marzo del 2014, solo se contempla una inversión del 15% del fondo para proyectos complementarios en este caso caminos los cuales se cancelaron del fondo IV, únicamente que ya se había pagado recurso del fondo del fondo (sic) III y se aprobó el drenaje de la colonia Santa Rosa el cual se refrenda para el 2015 dadas las condiciones de los pagos ya realizados en caminos pagando el adeudo ya con recursos 2015 del fondo IV, al igual que los caminos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado únicamente hace mención a la obra drenaje sanitario en la Col. Santa Rosa y obras de infraestructura carretera, con las cuales no desvirtúa la irregularidad observada, debido a que solo señala que estaban contemplados los caminos de infraestructura carretera, la obra drenaje sanitario en la Col. Santa Rosa no estaba contemplada y respecto a la obra construcción del drenaje pluvial en la Labor no hace ningún pronunciamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.FISM

El ayuntamiento no acreditó, que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable, ya que no proporcionó la información requerida para tales efectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 bis y 58 fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 33, apartado A, fracciones I y II, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; los numerales 2.2; 2.3.1, fracciones II y III; y 2.4, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014; y del Acuerdo Modificatorio, publicado el 23 de mayo de 2014; y 54 fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117 fracción XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM

El municipio tuvo un índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP del 75.0%, debido a que se presentó a la SHCP los informes del formato único relacionado al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo.

El municipio no realizó la difusión de los informes trimestrales de avances del fondo, el ejercicio y destino de los recursos del fondo, en los órganos locales de difusión no tuvimos la evidencia de que se pusieron a disposición del público en general a través de su dirección electrónica de internet o de otros medios locales de difusión; incumpliendo en transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61 fracción II inciso f), 109, 119 fracción I, II y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM

El municipio no presento evidencia documental que compruebe que hizo del conocimiento a la población a través de periódicos locales, página de internet u otros, del monto de recursos recibidos del FISM, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El municipio no nos proporciona la evidencia documental (Reportes de avance, oficios de solicitud de información, oficios de entrega y acuses de recibo) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo así como de la participación institucional de la dependencia coordinadora del fondo (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, así como la difusión de las evaluaciones efectuadas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, inciso b, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 119 fracción I y V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis de la documentación solicitada al ayuntamiento mediante la orden de auditoría OFS/AG/OA-27/2015 del 10 de marzo de 2015, se observó que el programa anual de obras enviado no está aprobado por el director de planeación y desarrollo municipal.

Con dicha omisión se evidencia una inadecuada planeación de las obras por parte del ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit 2º y 54, fracción I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014/MFIII-14021-CP denominada "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit", se observó que el Ayuntamiento llevó a cabo de manera inadecuada el procedimiento de contratación realizado por invitación a cuando menos tres contratistas, ya que en un solo acto se entregaron y aperturaron las proposiciones técnicas y económicas de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

participantes; no obstante que la normativa establece que para tal efecto se deben llevar a cabo dos etapas.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 34 párrafo I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 2° y 54, fracción I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis documental de la obra número 2014/MFIII-14021-CP denominada “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit”, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia del pago total del anticipo y de la estimación única presentadas por la empresa contratista por la realización de los trabajos, a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas; no obstante que el ayuntamiento realizó su registro en los cierres de ejercicio como recursos ejercidos al cien por ciento, observándose un importe de \$4,651,760.40 (cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FISM			
ESTIMACIONES NO PAGADAS			
EJERCICIO 2014			
Concepto	Monto de factura	Importe pagado en 2014	Diferencia
Anticipo	2,340,000.90	0.00	2,340,000.90
Estimación única	2,311,759.50	0.00	2,311,759.50
	4,651,760.40	0.00	4,651,760.40

FUENTE: Contrato de obra y facturas.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.14.FISM/SDC-01/2015 de fecha 7 de Abril de 2015, al cual el ayuntamiento respondió mediante el oficio 113 de fecha 14 de Abril de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0212 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación:

Comprobantes de traspasos interbancarios por:

\$2,340,000.00 fecha de operación 05/12/2014.

\$280,000.00 fecha de operación 21/01/2015.

\$700,000.00 fecha de operación 18/03/2015.

\$300,000.00 fecha de operación 08/05/2015.

\$300,000.00 fecha de operación 02/06/2015.

\$100,000.00 fecha de operación 05/08/2015.

\$100,000.00 fecha de operación 09/09/2015.

\$100,000.00 fecha de operación 06/10/2015.

Para un total de \$4,220,000.00 (cuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo comprueban el pago del anticipo y de la estimación única por un importe total \$4,220,000.00 (cuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), quedando pendiente por comprobar un monto de \$431,760.40 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta pesos 40/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$431,760.40 (cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras abajo relacionadas, se observó que la empresa contratista devengó conceptos de obra que no fueron ejecutados y que el Ayuntamiento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pago conceptos de mano obra que no fueron ejecutados por un importe total de \$2,614,666.07 (dos millones seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido.

Respecto de la obra número 2014/MFIII-14021-CP, denominada “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit”, se observó que la empresa contratista devengó ante el ayuntamiento conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe total de \$2,609,866.07 (dos millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido.

Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número MA.14-FISM-01 del día 8 de abril de 2015, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FISM
CONCEPTOS DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
Línea de media tensión							
P-001	Suministro e instalación de estructura tipo ts30/rs3 para 13 kv en poste de concreto reforzado de 12-750 según norma c.f.e.	Pza.	1.00	0.00	1.00	16,032.97	16,032.97
P-002	Suministro e instalación de estructura tipo CCF para 25 kv en poste existente según norma C.F.E.	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,557.00	4,557.00
P-003	Suministro e instalación de sistema de tierras a base de 3 varillas copper weld colocadas en delta y unidas con cable de cu, desnudo cal. 2 awg según norma c.f.e.	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,880.34	3,880.34
P-004	Suministro e instalación de cable de aluminio desnudo tipo acsr cal 1/0 awg	Kg	10.00	0.00	10.00	105.61	1,056.10
Subestación eléctrica							
P-005	Suministro e instalación de subestación eléctrica tipo intemperie en 1 poste con CCF y apartarrayos para 13 kv según norma de c.f.e	Pza.	1.00	0.00	1.00	19,396.94	19,396.94
P-006	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 15 kva 13,200/254-127 v, 3 fases, 60 hz., conexión delta estrella.	Pza.	1.00	0.00	1.00	34,005.04	34,005.04
P-007	Suministro y colocación de cable de cobre aislado tipo thw 600 v, 90°C de operación cal. 4 awg mca. Condumex o similar	M	45.00	0.00	45.00	106.20	4,779.00
P-008	Suministro y colocación de registro de concreto prefabricado de 60x40x80 con tapa marco y contramarco galvanizado	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,011.47	4,022.94
P-009	Suministro y colocación de tubo conduit galv. Pared gruesa roscado de 53 mm. De diámetro	M	15.00	0.00	15.00	245.89	3,688.35
P-010	Suministro y colocación de mufa seca de 51 mm. De diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	140.79	140.79

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-011	Suministro y colocación de base para medidor de 7 terminales y 200 amp. De capacidad según norma de cfe marca square'd	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,487.91	2,487.91
P-012	Suministro y colocación de materiales varios para fijación, conexión y asilamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	838.98	838.98
P-013	Suministro y colocación de interruptor termomagnetico en caja tipo intemperie de 3x50 amp. 600 volts. Mca. Square'd	Pza.	1.00	0.00	1.00	6,508.55	6,508.55
Fuerza							
P-014	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 53 mm. De diámetro.	M	15.00	0.00	15.00	79.27	1,189.05
P-015	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 16 mm. De diámetro.	M	15.00	0.00	15.00	37.01	555.15
P-016	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 27 mm. De diámetro.	M	15.00	0.00	15.00	48.30	724.50
P-017	Suministro y colocación de conector recto para tubo de PVC de 53 mm. De diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	30.79	123.16
P-018	Suministro y colocación de tubo conduit licuatite de 53 mm. De diámetro	M	4.00	0.00	4.00	149.25	597.00
P-019	Suministro y colocación de conector recto para tubo conduit licuatite de 53 mm. De diámetro.	Pza.	4.00	0.00	4.00	93.67	374.68
P-020	Suministro y colocación de registro de concreto prefabricado de 60x40x80 con tapa marco y contramarco galvanizado	Pza.	4.00	0.00	4.00	2,011.47	8,045.88
P-021	Excavación de zanja para ductos de hasta 80 cm. De profundidad en material tipo 2	M3	7.00	0.00	7.00	178.97	1,252.79
P-022	Relleno a volteo a mano de zanja con material producto de excavación y compactado en capas de 20 cm. De espesor	M3	0.05	0.00	0.05	190.29	9.51
P-023	Suministro y colocación de concreto f'c= 150 kg/cm ² pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica.	M3	0.05	0.00	0.05	2,363.27	118.16
P-024	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo ep+pvc 90°c de operación calibre 3x8 awg condumex o similar	M	50.00	0.00	50.00	175.43	8,771.50
P-025	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo thhw-ls 90°c de operación calibre 4 awg condumex o similar	M	50.00	0.00	50.00	62.78	3,139.00
P-026	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo thhw-ls 90°c de operación calibre 8 awg condumex o similar	M	50.00	0.00	50.00	38.93	1,946.50
P-027	Suministro y colocación de materiales varios para fijación, conexión y aislamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	838.98	838.98
Alumbrado							
P-028	Suministro y colocación de luminaria tipo ov-15 de vapor de sodio de alta presión de 150 w, 220 v con fotocelda marca hubbell o similar.	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,236.97	3,236.97
P-029	Suministro y colocación de poste de acero relado, cónico circular de 7 mts. De altura con brazo tubular de 2" de diámetro de 1.80 mts. De longitud.	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,756.98	4,756.98
P-030	Suministro y colocación de base de concreto armado para poste con 4 anclas de acero de ¾" x 60 cm. De longitud según detalle de plano de alumbrado.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,945.74	1,945.74

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-031	Suministro y colocación de poliducto 16 mm. De diámetro, virgen.	M	50.00	0.00	50.00	14.72	736.00
P-032	Suministro y colocación de centro de carga tipo industrial qo-4 220 v mca. Square'd o similar	Pza.	1.00	0.00	1.00	712.39	712.39
P-033	Suministro y colocación de luminaria fluorescente tipo industrial de 2x 39 w para montaje colgante en techo, 127 v.	Pza.	2.00	0.00	2.00	948.84	1,897.68
P-034	Suministro y colocación de apagador sencillo en muro con placa y tapa marca arrow-hart.	Pza.	1.00	0.00	1.00	239.44	239.44
Sistema de tierras							
P-035	Suministro y colocación de cable de cobre desnudo semiduro cal. 2 awg enterrado a 60 cm. De profundidad	Kg	10.00	0.00	10.00	356.71	3,567.10
P-036	Suministro y colocación de conector soldable cadweld no. 90	Pza.	8.00	0.00	8.00	243.91	1,951.28
P-037	Suministro y colocación de molde para soldador cadweld cable a varilla cat: gtc-162q	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,181.71	2,181.71
P-038	Suministro y colocación de varilla de tierra de cobre copper weld de 3 mts. De longitud y 3/8" de diámetro con protocolo de prueba	Pza.	4.00	0.00	4.00	449.94	1,799.76
P-039	Suministro y colocación de tubo albañal para registro de tierra con tapa de concreto de 8" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,095.21	2,190.42
P-040	Suministro y colocación de conector mecánico para cable de tierra tipo zapata cal 4-2/0	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,484.82	5,939.28
P-041	Excavación de zanja para ductos de hasta 80 cm. De profundidad y 30 cm. De ancho en material tipo 2	M3	1.00	0.00	1.00	178.97	178.97
P-042	Relleno a volteo a mano de zanja con material producto de excavación y compactado en capas de 20 cm. De espesor	M3	0.80	0.00	0.80	190.29	152.23
Obra mecánica							
P-044	Suministro, instalación y prueba de motobomba sumergible para aguas residuales con impulsor tipo inatascable de dos alabes, sello mecánico doble, superior de carbón vs cerámica y el inferior de carburo de tungsteno vs carburo de silicio, equipada con sensores de humedad y temperatura, instalación fija para manejo de 8 lps venciendo una cdt de 17 m. Cdt. Motor inundado en aceite de 5 hp. De potencia, 2 polos 3450 rpm, 220 v. 3f, 60 hz, con 15 metros de cable sumergible, descarga bridada de 3" de ø, cumpliendo con una eficiencia en conjunto del 61%, mano de solidos de hasta 2.5" ø, modelo bca-03-52-43, mca. Habohi.	Pza.	2.00	0.00	2.00	54,947.02	109,894.04
Tren de piezas							
P-046	Columna de fo.fo. 3" de diámetro cedula 40	M	11.00	0.00	11.00	586.04	6,446.44
P-047	Suministro e instalación de codo de fo.fo. Bridado de 3" x 90º	Pza.	2.00	0.00	2.00	810.32	1,620.64
P-048	Suministro e instalación de múltiple de descarga de 3" de diámetro, con 2 salidas laterales a 45º x 3"	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,259.94	4,259.94
P-049	Suministro e instalación de tapa ciega de acero cedula 40 de 3" de diámetro.	Pza.	1.00	0.00	1.00	462.11	462.11

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-050	Suministro e instalación de carrete de fo.fo. De 3" de diámetro x 0.30 m.l.	Pza.	4.00	0.00	4.00	815.19	3,260.76
P-051	Suministro e instalación de válvula check de 3" de diámetro bridada	Pza.	2.00	0.00	2.00	4,138.20	8,276.40
P-052	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 3" de diámetro.	Pza.	2.00	0.00	2.00	3,407.68	6,815.36
P-053	Atraque de concreto f'c= 150 kg/cm	M3	0.15	0.00	0.15	4,386.96	658.04
P-054	Suministro e instalación de válvula de admisión / expulsión de aire de PVC de 1" de diámetro.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,777.18	1,777.18
P-055	Suministro e instalación de tramo de tubo cedula 40 de 3" de diámetro x 1.0 m.l.	Pza.	2.00	0.00	2.00	615.83	1,231.66
P-056	Suministro e instalación de brida de acero soldable de 2" de diámetro.	Pza.	3.00	0.00	3.00	501.08	1,503.24
P-057	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de ¾"x3" de diámetro.	Pza.	96.00	0.00	96.00	25.74	2,471.04
P-058	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de ¾"x3½" de diámetro.	Pza.	8.00	0.00	8.00	58.41	467.28
P-059	Suministro e instalación de empaque de plomo de 3" de diámetro	Pza.	16.00	0.00	16.00	77.81	1,244.96
Obra civil							
P-061	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	74.00	0.00	74.00	18.50	1,369.00
P-062	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio	M3	58.02	0.00	58.02	3,004.59	174,326.31
P-063	Suministro e instalación de acero de refuerzo ¾"	Kg	20.00	0.00	20.00	43.59	871.80
P-064	Suministro e instalación de acero de refuerzo de ½"	Kg	4,062.00	0.00	4,062.00	43.59	177,062.58
P-065	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material común en seco de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	35.35	0.00	35.35	86.46	3,056.36
P-066	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 2.00 a 4.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	83.00	0.00	83.00	327.92	27,217.36
P-067	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador. Incluye: materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	350.00	0.00	350.00	317.53	111,135.50
P-068	Relleno de zanjas con material común apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye selección y volteo del material.	M3	51.31	0.00	51.31	192.24	9,863.83

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-069	Suministro y colocación de escalera marina a base de perfil ptr de 1½"x1½" blanco, incluye: colocación de 0.00 a 15.00 mts. De altura, anclajes y aplicación de esmalte anticorrosivo.	M	7.00	0.00	7.00	1,410.75	9,875.25
P-070	Suministro e instalación de acero de refuerzo en estructura con alambón diámetro ¼" del no. 2 incluye: suministro, habilitado y colocación.	Kg	21.57	0.00	21.57	49.16	1,060.38
P-071	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 4.00 a 6.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	83.00	0.00	83.00	399.46	33,155.18
P-072	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante productos de las excavaciones o de la construcción de las estructuras	M3	180.24	0.00	180.24	87.09	15,697.10
P-073	Tapa de registro metálico de acceso de 0.65x0.65 m.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,642.02	1,642.02
P-074	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 100 kg/cm². En plantilla para desplante vibrado y curado con membrana incluye: obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	1.80	0.00	1.80	2,225.76	4,006.37
P-075	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101.6 mm. (4") de diámetro y 12 hp con operación, propiedad del contratista.	Hora	300.00	0.00	300.00	102.61	30,783.00
P-076	Ademe de madera abierto hasta 6.00 m. De profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales.	M2	117.00	0.00	117.00	288.41	33,743.97
P-077	Excavación a mano para zanjas en material "b" en agua de 0.00 a 2.00 m. De profundidad, incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería.	M3	30.20	0.00	30.20	208.82	6,306.36
Cercado perimetral de cárcamo de bombeo							
P-078	Limpieza, trazo y nivelación por medios manuales, en terreno semiplano, para desplante de edificios, estableciendo los ejes auxiliares, pasos y referencias con crucetas y mojoneras incluye: materiales y mano de obra.	M2	100.00	0.00	100.00	16.87	1,687.00
P-079	Cercas y rejas de fierro, incluye: instalación de postes a cada 2.50 m. Marcos, malla de alambre del no., 10 tipo ciclón de 51x51 mm. De 2.0 m. De altura y 3 hilos de alambre de púas.	M2	72.00	0.00	72.00	562.67	40,512.24
P-080	Cercas y rejas de fierro, incluye: instalación de postes a cada 2.50 m. Marcos, malla de alambre del no., 10 tipo ciclón de 51x51 mm. De 2.0 m. De altura y 3 hilos de alambre de púas.	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,773.77	5,547.54

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-081	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad en seco. Incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación	M3	3.88	0.00	3.88	208.82	810.22
P-082	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	6.08	0.00	6.08	190.29	1,156.96
P-083	Fabricación y colado de concreto simple $f'c = 150$ kg/cm ² . Pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descargas, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	3.60	0.00	3.60	2,363.27	8,507.77
P-084	Suministro y colocación de armex 4-15x15 para castillos y dalas. Incluye: fletes, colocación, herramienta, mano de obra y maniobras locales.	M	72.00	0.00	72.00	79.88	5,751.36
P-085	Cimbra de madera para acabados no aparentes en cimentaciones incluye: fletes y maniobras locales, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminado del área colada.	M2	36.00	0.00	36.00	158.38	5,701.68
Caseta de controles							
P-086	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	22.56	0.00	22.56	18.50	417.36
P-087	Excavación a mano para desplante de estructuras en material "b" en seco de 0.00 a 2.00 m. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma y traspaleos verticales para su extracción.	M3	1.98	0.00	1.98	208.82	413.46
P-088	Fabricación y colado de concreto simple $f'c = 150$ kg/cm ² . En plantilla para desplante vibrado y curado con membrana incluye: obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	0.75	0.00	0.75	2,345.03	1,758.77
P-089	Fabricación y colado de concreto $f'c = 200$ kg/cm ² . En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	1.45	0.00	1.45	2,785.44	4,038.89
P-090	Muro de tabique rojo recocido de 0.14 m. De espesor hasta 6.0 m. De altura junteado con mortero cemento-arena 1:5 incluye acarreo al sitio de la obra, descarga, acarreo, almacenamiento del cemento, fabricación del mortero, asentado del tabique y terminado del muro.	M2	11.21	0.00	11.21	336.99	3,777.66

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-091	Muro de celosía de cemento de 20x20x10 cms. Hasta 6.0 m. De altura juntoado con mortero cemento-arena 1:3 incluye acarreo al sitio de la obra, descarga, acarreo, almacenamiento del cemento, fabricación del mortero, asentado de la celosía y terminado del muro.	M2	2.96	0.00	2.96	562.59	1,665.27
P-092	Aplanados y emboquillados, con todos los materiales y mano de obra. Aplanado con mortero cemento - arena 1:3 de 1.5 cms. De espesor.	M2	31.59	0.00	31.59	154.81	4,890.45
P-093	Acabado de azotea con loseta recocida de 18x18 cms. Juntoado con mortero cemento arena 1:5 incluye nivelación con hormigón cemento-jal-arena de 8 cms. De espesor, mano de obra y todos los materiales.	M2	7.43	0.00	7.43	249.82	1,856.16
P-094	Aplanados y emboquillados, con todos los materiales y mano de obra. Emboquillado con mortero cemento -arena 1:3.	M	22.58	0.00	22.58	114.41	2,583.38
P-95	Suministro e instalación de puertas de herrería tubular perfiles z, t y l.	M2	2.00	0.00	2.00	2,506.47	5,012.94
P-096	Pintura de aceite en puertas 2 manos.	M2	3.80	0.00	3.80	107.09	406.94
P-097	Pintura vinílica en interiores o exteriores 3 manos. Muros, plafones, etc.	M2	36.03	0.00	36.03	75.09	2,705.49
P-098	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm². En estructuras, incluye: suministro en la bodega de la compañía, desperdicios, alambre de amarre, habilitado y colocación.	Kg	128.69	0.00	128.69	43.59	5,609.60
P-099	Cimbra de madera para acabados aparentes en losas con altura de obra falsa hasta de 3.60 m. Incluye: fletes, maniobras locales del material, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminados del área colada.	M2	10.67	0.00	10.67	310.61	3,314.21
P-100	Salida para centro de luz o contacto con poliducto eléctrico de diámetro ½"	Sal	4.00	0.00	4.00	239.44	957.76
P-101	Suministro e instalación de cable dúplex calibre no. 14	M	70.00	0.00	70.00	25.66	1,796.20
Desarenador							
P-102	Limpieza, trazo y nivelación para desplante de estructuras. Incluye: macheteo, retiro de basura y piedras sueltas; así mismo el trazo y nivelación instalando bancos de nivel y el estacado necesario.	M2	32.00	0.00	32.00	17.51	560.32
P-103	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amace o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	16.38	0.00	16.38	327.92	5,371.33
P-104	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 2.00 a 4.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amace o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	35.43	0.00	35.43	439.22	15,561.56

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-105	Suministro e instalación de acero de refuerzo ¾"	Kg	723.60	0.00	723.60	43.59	31,541.72
P-106	Suministro e instalación de acero de refuerzo de ½"	Kg	241.00	0.00	241.00	43.59	10,505.19
P-107	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101.6 mm. (4") de diámetro y 12 hp con operación, propiedad del contratista.	Hora	150.00	0.00	150.00	102.61	15,391.50
P-108	Relleno de zanjas con material común apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye selección y volteo del material.	M3	15.68	0.00	15.68	192.24	3,014.32
P-109	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 100 kg/cm². Pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descargas, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	0.98	0.00	0.98	2,253.15	2,217.10
P-110	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	16.93	0.00	16.93	3,004.59	50,867.71
P-111	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante productos de las excavaciones o de la construcción de las estructuras	M3	6,274.00	0.00	6,274.00	87.09	546,402.66
P-112	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador. Incluye: materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	120.74	0.00	120.74	375.31	45,314.93
P-113	Ademe de madera abierto hasta 6.00 m. De profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales.	M2	48.58	0.00	48.58	288.41	14,010.96
P-114	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") serie 25 con lubricante, incluye suministro, instalación y pruebas	M	20.00	0.00	20.00	181.87	3,637.40
P-115	Suministro y colocación de escalera marina a base de perfil ptr de 1½"x1½" blanco, incluye: colocación de 0.00 a 15.00 mts. De altura, anclajes y aplicación de esmalte anticorrosivo.	M	2.50	0.00	2.50	1,410.75	3,526.88
P-116	Suministro e instalación de rejilla de 0.60x1.20 m. Con solera de 2"x¼" y barras de solera de 2½"x¼" a cada 25 mm.	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,752.12	3,504.24
P-117	Suministro y colocación de compuertas tipo Miller para las cajas de salida y/o cambio de nivel, incluye: acarreo al lugar de la obra.	Pza.	2.00	0.00	2.00	9,978.16	19,956.32
P-118	Relleno con material grueso a base de grava-arena de río con t. Máximo de 6" de 25 cm. De espesor.	M3	5.12	0.00	5.12	484.44	2,480.33
Red de atarjeas							
P-131	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	1,673.80	1,557.00	116.80	18.50	2,160.80
P-133	Reposición de empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura	M2	669.80	373.00	296.80	112.34	33,342.51

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-135	Excavación a máquina en seco en zanjas en material común zona "b" de 0.0 a 6.0 mts. De profundidad, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción.	M3	1,561.91	1,444.47	117.44	59.24	6,957.15
P-136	Plantilla apisonada con materiales "a" y/o "b" en zanjas incluyendo selección del material producto de la excavación, colocación de la plantilla y construcción del apoyo semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería.	M3	186.91	170.78	16.13	128.96	2,080.12
P-137	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	1,167.35	1,080.89	86.46	192.24	16,621.07
P-138	Relleno de zanjas con material de banco apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye extracción en el banco, selección y volteo del material	M3	1,258.10	1,113.38	144.72	452.78	65,526.32
P-139	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado sanitario de 200 mm. (8") serie 25 con lubricante, incluye suministro, instalación y pruebas.	M	1,673.80	1,557.00	116.80	181.87	21,242.42
P-140	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante no apto para relleno	M3	1,486.79	1,342.07	144.72	87.09	12,603.66
P-141	Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 1.50 m. De profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 cms., aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto f'c= 150 kg/cm², acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales.	Pozo	24.00	22.00	2.00	5,591.14	11,182.28
P-142	Brocales y tapas de concreto para pozos de visita. Incluye: fabricación, ajuste, instalación, descarga, acarreo, almacenamiento de los materiales, fletes y maniobras locales.	Pza.	24.00	22.00	2.00	1,461.69	2,923.38
P-143	Limpieza general de la obra	M2	2,181.40	0.00	2,181.40	22.75	49,626.85
Descargas domiciliarias							
P-155	Limpieza general de la obra	M2	451.20	0.00	451.20	22.75	10,264.80
Extraordinarios cárcamo							
P-150	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	296.90	0.00	296.90	192.24	57,076.06
P-151	Relleno en zanjas con material de banco apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor, incluye extracción en el banco, selección y volteo de material.	M3	107.70	0.00	107.70	452.78	48,764.41

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
	Suministro e instalación de tubería de acero liso 8" ø c-20 soldada de 1/4" de espesor, incluye soldadura, prueba, acarreo al sitio de colocación, descarga, distribución, equipo para prueba y maniobras locales, así como elementos para su fijación a puente.	M	54.00	43.12	10.88	1,209.77	13,162.30
P-062	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm2 en estructuras, incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	8.75	0.00	8.75	3,004.59	26,290.16
P-112	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador, incluye materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	44.60	0.00	44.60	375.31	16,738.83
P-070	Suministro e instalación de acero de refuerzo en estructura con alambrrón diámetro 1/4" del no. 2 incluye: suministro, habilitado y colocación.	Kg	2.56	0.00	2.56	49.16	125.85
P-064	Suministro e instalación de acero de refuerzo de 1/2"	Kg	374.48	0.00	374.48	43.59	16,323.58
Subtotal							2,249,884.41
16% IVA							359,981.53
Total							2,609,865.94

FUENTE: Contrato NAY-SAMAO-FIII-APA-008/2014, acta circunstanciada parcial de visita de obra número MA.14-FISM-01, estimación única.

2) Respecto de la obra número 2014/MFIII-14015-PR denominada "Construcción de desayunoador escuela telesecundaria localidad de Tequepexpan", ejecutada por administración directa, se observó que el ayuntamiento no realizó el concepto No. 8 referente a la "Colocación de loseta en azotea de sección 18*18, juntada con mortero cemento arena en proporción 1:3, el precio incluye: lechedeada, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta realización y funcionamiento"; sin embargo realizó el pago de la mano de obra por un importe de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con el desglose siguiente; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra número FISM-5 del día 8 de abril de 2015.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CONCEPTO DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
08	Colocación de loseta en azotea de sección 18*18, juntada con mortero cemento arena en proporción 1:3, el precio incluye: lechedeada, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta realización y funcionamiento.	M2	64.40	0.00	64.40	-	
	Peón	Jor	8.00	0.00	8.00	250.00	2,000.00
	Oficial	Jor	8.00	0.00	8.00	350.00	2,800.00
Total							4,800.00

FUENTE: Expediente unitario.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con dicha omisión se constató que la supervisión no llevó a cabo el debido control de la ejecución de los trabajos, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,614,666.07 (dos millones seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante los oficios 0212 y 236 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: se envía Anexo FISM-RFT-STR-014, y asimismo (sic) se solicita de la manera más atenta una nueva medición conjunta con la empresa contratista, supervisión y auditor involucrado. Respecto de la obra número 2014/MFIII-14021-CP, denominada "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit para el caso del desayunador se realizara el reintegro.

Copias certificadas en treinta y ocho hojas tamaño carta, con fotografías que muestran detalles de la obra.

Factura original 8026 por un importe de \$4,800.00, correspondiente a la obra "Construcción de desayunador escuela telesecundaria localidad de Tequepexpan."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Derivado del análisis de las fotografías enviadas respecto a la obra "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit", solamente se comprueba la ejecución de los conceptos que se relacionan en la siguiente tabla, ya que mediante las fotografías es posible identificar su ubicación, por lo que se solventa un importe de \$2,078,339.57 (dos millones setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 57/100 moneda nacional) IVA incluido.

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
Línea de media tensión						
P-001	Suministro e instalación de estructura tipo ts30/rs3 para 13 kv en poste de concreto reforzado de 12-750 según norma c.f.e.	Pza.	1.00	1.00	16,032.97	16,032.97

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-002	Suministro e instalación de estructura tipo CCF para 25 kv en poste existente según norma C.F.E.	Pza.	1.00	1.00	4,557.00	4,557.00
P-003	Suministro e instalación de sistema de tierras a base de 3 varillas copper weld colocadas en delta y unidas con cable de cu, desnudo cal. 2 awg según norma c.f.e.	Pza.	1.00	1.00	3,880.34	3,880.34
P-004	Suministro e instalación de cable de aluminio desnudo tipo acsr cal 1/0 awg	Kg	10.00	10.00	105.61	1,056.10
	Subestación eléctrica					
P-005	Suministro e instalación de subestación eléctrica tipo intemperie en 1 poste con CCF y apartarrayos para 13 kv según norma de c.f.e	Pza.	1.00	1.00	19,396.94	19,396.94
P-006	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 15 kva 13,200/254-127 v, 3 fases, 60 hz., conexión delta estrella.	Pza.	1.00	1.00	34,005.04	34,005.04
P-007	Suministro y colocación de cable de cobre aislado tipo thw 600 v, 90°C de operación cal. 4 awg mca. Condumex o similar	M	45.00	45.00	106.20	4,779.00
P-008	Suministro y colocación de registro de concreto prefabricado de 60x40x80 con tapa marco y contramarco galvanizado	Pza.	2.00	2.00	2,011.47	4,022.94
P-009	Suministro y colocación de tubo conduit galv. Pared gruesa roscado de 53 mm. De diámetro	M	15.00	15.00	245.89	3,688.35
P-010	Suministro y colocación de mufa seca de 51 mm. De diámetro	Pza.	1.00	1.00	140.79	140.79
P-012	Suministro y colocación de materiales varios para fijación, conexión y asilamiento.	Pza.	1.00	1.00	838.98	838.98
P-013	Suministro y colocación de interruptor termomagnético en caja tipo intemperie de 3x50 amp. 600 volts. Mca. Square'd	Pza.	1.00	1.00	6,508.55	6,508.55
	Fuerza					
P-014	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 53 mm. De diámetro.	M	15.00	15.00	79.27	1,189.05
P-015	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 16 mm. De diámetro.	M	15.00	15.00	37.01	555.15
P-016	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 27 mm. De diámetro.	M	15.00	15.00	48.30	724.50
P-017	Suministro y colocación de conector recto para tubo de PVC de 53 mm. De diámetro	Pza.	4.00	4.00	30.79	123.16
P-018	Suministro y colocación de tubo conduit licuatite de 53 mm. De diámetro	M	4.00	4.00	149.25	597.00
P-019	Suministro y colocación de conector recto para tubo conduit licuatite de 53 mm. De diámetro.	Pza.	4.00	4.00	93.67	374.68
P-020	Suministro y colocación de registro de concreto prefabricado de 60x40x80 con tapa marco y contramarco galvanizado	Pza.	4.00	4.00	2,011.47	8,045.88
P-021	Excavación de zanja para ductos de hasta 80 cm. De profundidad en material tipo 2	M3	7.00	7.00	178.97	1,252.79
P-022	Relleno a volteo a mano de zanja con material producto de excavación y compactado en capas de 20 cm. De espesor	M3	0.05	0.05	190.29	9.51
P-023	Suministro y colocación de concreto f'c= 150 kg/cm² pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica.	M3	0.05	0.05	2,363.27	118.16

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-024	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo ep+pvc 90°c de operación calibre 3x8 awg condomex o similar	M	50.00	50.00	175.43	8,771.50
P-025	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo thhw-ls 90°c de operación calibre 4 awg condomex o similar	M	50.00	50.00	62.78	3,139.00
P-026	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo thhw-ls 90°c de operación calibre 8 awg condomex o similar	M	50.00	50.00	38.93	1,946.50
P-027	Suministro y colocación de materiales varios para fijación, conexión y aislamiento.	Pza.	1.00	1.00	838.98	838.98
Alumbrado						
P-033	Suministro y colocación de luminaria fluorescente tipo industrial de 2x 39 w para montaje colgante en techo, 127 v.	Pza.	2.00	2.00	948.84	1,897.68
P-034	Suministro y colocación de apagador sencillo en muro con placa y tapa marca arrow-hart.	Pza.	1.00	1.00	239.44	239.44
Sistema de tierras						
P-035	Suministro y colocación de cable de cobre desnudo semiduro cal. 2 awg enterrado a 60 cm. De profundidad	Kg	10.00	10.00	356.71	3,567.10
P-036	Suministro y colocación de conector soldable cadweld no. 90	Pza.	8.00	8.00	243.91	1,951.28
P-037	Suministro y colocación de molde para soldador cadweld cable a varilla cat: gtc-162q	Pza.	1.00	1.00	2,181.71	2,181.71
P-038	Suministro y colocación de varilla de tierra de cobre copper weld de 3 mts. De longitud y 3/8" de diámetro con protocolo de prueba	Pza.	4.00	4.00	449.94	1,799.76
P-039	Suministro y colocación de tubo albañal para registro de tierra con tapa de concreto de 8" de diámetro	Pza.	2.00	2.00	1,095.21	2,190.42
P-040	Suministro y colocación de conector mecánico para cable de tierra tipo zapata cal 4-2/0	Pza.	4.00	4.00	1,484.82	5,939.28
P-041	Excavación de zanja para ductos de hasta 80 cm. De profundidad y 30 cm. De ancho en material tipo 2	M3	1.00	1.00	178.97	178.97
P-042	Relleno a volteo a mano de zanja con material producto de excavación y compactado en capas de 20 cm. De espesor	M3	0.80	0.80	190.29	152.23
Obra mecánica						
P-044	Suministro, instalación y prueba de motobomba sumergible para aguas residuales con impulsor tipo inatascable de dos alabes, sello mecánico doble, superior de carbón vs cerámica y el inferior de carburo de tungsteno vs carburo de silicio, equipada con sensores de humedad y temperatura, instalación fija para manejo de 8 lps venciendo una cdt de 17 m. Cdt. Motor inundado en aceite de 5 hp. De potencia, 2 polos 3450 rpm, 220 v. 3f, 60 hz, con 15 metros de cable sumergible, descarga bridada de 3" de ø, cumpliendo con una eficiencia en conjunto del 61%, mano de solidos de hasta 2.5" ø, modelo bca-03-52-43, mca. Habohi.	Pza.	2.00	2.00	54,947.02	109,894.04
Tren de piezas						
P-046	Columna de fo.fo. 3" de diámetro cedula 40	M	11.00	11.00	586.04	6,446.44
P-047	Suministro e instalación de codo de fo.fo. Bridado de 3" x 90°	Pza.	2.00	2.00	810.32	1,620.64

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-048	Suministro e instalación de múltiple de descarga de 3" de diámetro, con 2 salidas laterales a 45º x 3"	Pza.	1.00	1.00	4,259.94	4,259.94
P-049	Suministro e instalación de tapa ciega de acero cedula 40 de 3" de diámetro.	Pza.	1.00	1.00	462.11	462.11
P-050	Suministro e instalación de carrete de fo.fo. De 3" de diámetro x 0.30 m.l.	Pza.	4.00	4.00	815.19	3,260.76
P-051	Suministro e instalación de válvula check de 3" de diámetro bridada	Pza.	2.00	2.00	4,138.20	8,276.40
P-052	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 3" de diámetro.	Pza.	2.00	2.00	3,407.68	6,815.36
P-053	Atraque de concreto f'c= 150 kg/cm	M3	0.15	0.15	4,386.96	658.04
P-054	Suministro e instalación de válvula de admisión / expulsión de aire de PVC de 1" de diámetro.	Pza.	1.00	1.00	1,777.18	1,777.18
P-055	Suministro e instalación de tramo de tubo cedula 40 de 3" de diámetro x 1.0 m.l.	Pza.	2.00	2.00	615.83	1,231.66
P-056	Suministro e instalación de brida de acero soldable de 2" de diámetro.	Pza.	3.00	3.00	501.08	1,503.24
P-057	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de ¾"x3" de diámetro.	Pza.	96.00	96.00	25.74	2,471.04
P-058	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de ¾"x3½" de diámetro.	Pza.	8.00	8.00	58.41	467.28
P-059	Suministro e instalación de empaque de plomo de 3" de diámetro	Pza.	16.00	16.00	77.81	1,244.96
Obra civil						
P-061	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	74.00	74.00	18.50	1,369.00
P-062	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio	M3	58.02	58.02	3,004.59	174,326.31
P-063	Suministro e instalación de acero de refuerzo ¾"	Kg	20.00	20.00	43.59	871.80
P-064	Suministro e instalación de acero de refuerzo de ½"	Kg	4,062.00	4,062.00	43.59	177,062.58
P-065	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material común en seco de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	35.35	35.35	86.46	3,056.36
P-066	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 2.00 a 4.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	83.00	83.00	327.92	27,217.36
P-067	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador. Incluye: materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	350.00	350.00	317.53	111,135.50
P-068	Relleno de zanjas con material común apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye selección y volteo del material.	M3	51.31	51.31	192.24	9,863.83

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-069	Suministro y colocación de escalera marina a base de perfil ptr de 1½"x1½" blanco, incluye: colocación de 0.00 a 15.00 mts. De altura, anclajes y aplicación de esmalte anticorrosivo.	M	7.00	7.00	1,410.75	9,875.25
P-070	Suministro e instalación de acero de refuerzo en estructura con alambón diámetro ¼" del no. 2 incluye: suministro, habilitado y colocación.	Kg	21.57	21.57	49.16	1,060.38
P-071	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 4.00 a 6.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	83.00	83.00	399.46	33,155.18
P-072	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante productos de las excavaciones o de la construcción de las estructuras	M3	180.24	180.24	87.09	15,697.10
P-073	Tapa de registro metálico de acceso de 0.65x0.65 m.	Pza.	1.00	1.00	1,642.02	1,642.02
P-074	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 100 kg/cm². En plantilla para desplante vibrado y curado con membrana incluye: obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	1.80	1.80	2,225.76	4,006.37
P-075	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101.6 mm. (4") de diámetro y 12 hp con operación, propiedad del contratista.	Hora	300.00	300.00	102.61	30,783.00
P-076	Ademe de madera abierto hasta 6.00 m. De profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales.	M2	117.00	117.00	288.41	33,743.97
P-077	Excavación a mano para zanjas en material "b" en agua de 0.00 a 2.00 m. De profundidad, incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería.	M3	30.20	30.20	208.82	6,306.36
Cercado perimetral de cárcamo de bombeo						
P-078	Limpieza, trazo y nivelación por medios manuales, en terreno semiplano, para desplante de edificios, estableciendo los ejes auxiliares, pasos y referencias con crucetas y mojoneras incluye: materiales y mano de obra.	M2	100.00	100.00	16.87	1,687.00
P-079	Cercas y rejas de fierro, incluye: instalación de postes a cada 2.50 m. Marcos, malla de alambre del no., 10 tipo ciclón de 51x51 mm. De 2.0 m. De altura y 3 hilos de alambre de púas.	M2	72.00	72.00	562.67	40,512.24
P-080	Cercas y rejas de fierro, incluye: instalación de postes a cada 2.50 m. Marcos, malla de alambre del no., 10 tipo ciclón de 51x51 mm. De 2.0 m. De altura y 3 hilos de alambre de púas.	Pza.	2.00	2.00	2,773.77	5,547.54
P-081	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad en seco. Incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación	M3	3.88	3.88	208.82	810.22

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-082	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	6.08	6.08	190.29	1,156.96
P-083	Fabricación y colado de concreto simple $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$. Pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descargas, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	3.60	3.60	2,363.27	8,507.77
P-084	Suministro y colocación de armex 4-15x15 para castillos y dalas. Incluye: fletes, colocación, herramienta, mano de obra y maniobras locales.	M	72.00	72.00	79.88	5,751.36
P-085	Cimbra de madera para acabados no aparentes en cimentaciones incluye: fletes y maniobras locales, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminado del área colada.	M2	36.00	36.00	158.38	5,701.68
Caseta de controles						
P-086	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhdera, estacas, hilo, etc.	M2	22.56	22.56	18.50	417.36
P-087	Excavación a mano para desplante de estructuras en material "b" en seco de 0.00 a 2.00 m. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma y traspaleos verticales para su extracción.	M3	1.98	1.98	208.82	413.46
P-088	Fabricación y colado de concreto simple $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$. En plantilla para desplante vibrado y curado con membrana incluye: obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	0.75	0.75	2,345.03	1,758.77
P-089	Fabricación y colado de concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$. En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	1.45	1.45	2,785.44	4,038.89
P-090	Muro de tabique rojo recocido de 0.14 m. De espesor hasta 6.0 m. De altura junteado con mortero cemento-arena 1:5 incluye acarreo al sitio de la obra, descarga, acarreo, almacenamiento del cemento, fabricación del mortero, asentado del tabique y terminado del muro.	M2	11.21	11.21	336.99	3,777.66
P-091	Muro de celosía de cemento de 20x20x10 cms. Hasta 6.0 m. De altura junteado con mortero cemento-arena 1:3 incluye acarreo al sitio de la obra, descarga, acarreo, almacenamiento del cemento, fabricación del mortero, asentado de la celosía y terminado del muro.	M2	2.96	2.96	562.59	1,665.27
P-092	Aplanados y emboquillados, con todos los materiales y mano de obra. Aplanado con mortero cemento -arena 1:3 de 1.5 cms. De espesor.	M2	31.59	31.59	154.81	4,890.45
P-094	Aplanados y emboquillados, con todos los materiales y mano de obra. Emboquillado con mortero cemento -arena 1:3.	M	22.58	22.58	114.41	2,583.38
P-95	Suministro e instalación de puertas de herrería tubular perfiles z, t y l.	M2	2.00	2.00	2,506.47	5,012.94
p-096	Pintura de aceite en puertas 2 manos.	M2	3.80	3.80	107.09	406.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-097	Pintura vinílica en interiores o exteriores 3 manos. Muros, plafones, etc.	M2	36.03	36.03	75.09	2,705.49
P-098	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm². En estructuras, incluye: suministro en la bodega de la compañía, desperdicios, alambre de amarre, habilitado y colocación.	Kg	128.69	128.69	43.59	5,609.60
P-099	Cimbra de madera para acabados aparentes en losas con altura de obra falsa hasta de 3.60 m. Incluye: fletes, maniobras locales del material, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminados del área colada.	M2	10.67	10.67	310.61	3,314.21
P-100	Salida para centro de luz o contacto con poliducto eléctrico de diámetro ½"	Sal	4.00	4.00	239.44	957.76
P-101	Suministro e instalación de cable dúplex calibre no. 14	M	70.00	70.00	25.66	1,796.20
	Desarenador					
P-102	Limpieza, trazo y nivelación para desplante de estructuras. Incluye: macheteo, retiro de basura y piedras sueltas; así mismo el trazo y nivelación instalando bancos de nivel y el estacado necesario.	M2	32.00	32.00	17.51	560.32
P-103	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	16.38	16.38	327.92	5,371.33
P-104	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 2.00 a 4.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	35.43	35.43	439.22	15,561.56
P-105	Suministro e instalación de acero de refuerzo ¾"	Kg	723.60	723.60	43.59	31,541.72
P-106	Suministro e instalación de acero de refuerzo de ½"	Kg	241.00	241.00	43.59	10,505.19
P-107	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101.6 mm. (4") de diámetro y 12 hp con operación, propiedad del contratista.	Hora	150.00	150.00	102.61	15,391.50
P-108	Relleno de zanjas con material común apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye selección y volteo del material.	M3	15.68	15.68	192.24	3,014.32
P-109	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 100 kg/cm². Pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descargas, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	0.98	0.98	2,253.15	2,217.10
P-110	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	16.93	16.93	3,004.59	50,867.71
P-111	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante productos de las excavaciones o de la construcción de las estructuras	M3	6,274.00	6,274.00	87.09	546,402.66

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen		Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	comprobado		
P-112	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador. Incluye: materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	120.74	120.74	375.31	45,314.93
P-113	Ademe de madera abierto hasta 6.00 m. De profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales.	M2	48.58	48.58	288.41	14,010.96
P-114	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") serie 25 con lubricante, incluye suministro, instalación y pruebas	M	20.00	20.00	181.87	3,637.40
Subtotal						1,791,672.04
16% IVA						286,667.53
Total						2,078,339.57

Restando por comprobar un monto de \$531,526.47 (quinientos treinta y un mil quinientos veintiséis pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a la tabla lo siguiente.

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
P-011	Suministro y colocación de base para medidor de 7 terminales y 200 amp. De capacidad según norma de cfe marca square'd	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,487.91	2,487.91
Alumbrado							
P-028	Suministro y colocación de luminaria tipo ov-15 de vapor de sodio de alta presión de 150 w, 220 v con fotocelda marca hubbell o similar.	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,236.97	3,236.97
P-029	Suministro y colocación de poste de acero relado, cónico circular de 7 mts. De altura con brazo tubular de 2" de diámetro de 1.80 mts. De longitud.	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,756.98	4,756.98
P-030	Suministro y colocación de base de concreto armado para poste con 4 anclas de acero de ¾" x 60 cm. De longitud según detalle de plano de alumbrado.	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,945.74	1,945.74
P-031	Suministro y colocación de poliducto 16 mm. De diámetro, virgen.	M	50.00	0.00	50.00	14.72	736.00
P-032	Suministro y colocación de centro de carga tipo industrial qo-4 220 v mca. Square'd o similar	Pza.	1.00	0.00	1.00	712.39	712.39
P-093	Acabado de azotea con loseta recocida de 18x18 cms. Junteado con mortero cemento arena 1:5 incluye nivelación con hormigón cemento-jal-arena de 8 cms. De espesor, mano de obra y todos los materiales.	M2	7.43	0.00	7.43	249.82	1,856.16
P-115	Suministro y colocación de escalera marina a base de perfil ptr de 1½"x1½" blanco, incluye: colocación de 0.00 a 15.00 mts. De altura, anclajes y aplicación de esmalte anticorrosivo.	M	2.50	0.00	2.50	1,410.75	3,526.88
P-116	Suministro e instalación de rejilla de 0.60x1.20 m. Con solera de 2"x¼" y barras de solera de 2½"x¼" a cada 25 mm.	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,752.12	3,504.24

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
P-117	Suministro y colocación de compuertas tipo Miller para las cajas de salida y/o cambio de nivel, incluye: acarreo al lugar de la obra.	Pza.	2.00	0.00	2.00	9,978.16	19,956.32
P-118	Relleno con material grueso a base de grava-arena de río con t. Máximo de 6" de 25 cm. De espesor.	M3	5.12	0.00	5.12	484.44	2,480.33
Red de atarjeas							
P-131	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	1,673.80	1,557.00	116.80	18.50	2,160.80
P-133	Reposición de empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura	M2	669.80	373.00	296.80	112.34	33,342.51
P-135	Excavación a máquina en seco en zanjas en material común zona "b" de 0.0 a 6.0 mts. De profundidad, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción.	M3	1,561.91	1,444.47	117.44	59.24	6,957.15
P-136	Plantilla apisonada con materiales "a" y/o "b" en zanjas incluyendo selección del material producto de la excavación, colocación de la plantilla y construcción del apoyo semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería.	M3	186.91	170.78	16.13	128.96	2,080.12
P-137	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	1,167.35	1,080.89	86.46	192.24	16,621.07
P-138	Relleno de zanjas con material de banco apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye extracción en el banco, selección y volteo del material	M3	1,258.10	1,113.38	144.72	452.78	65,526.32
P-139	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado sanitario de 200 mm. (8") serie 25 con lubricante, incluye suministro, instalación y pruebas.	M	1,673.80	1,557.00	116.80	181.87	21,242.42
P-140	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante no apto para relleno	M3	1,486.79	1,342.07	144.72	87.09	12,603.66
P-141	Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 1.50 m. De profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 cms., aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto f'c= 150 kg/cm², acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales.	Pozo	24.00	22.00	2.00	5,591.14	11,182.28
P-142	Brocales y tapas de concreto para pozos de visita. Incluye: fabricación, ajuste, instalación, descarga, acarreo, almacenamiento de los materiales, fletes y maniobras locales.	Pza.	24.00	22.00	2.00	1,461.69	2,923.38
p-143	Limpieza general de la obra	M2	2,181.40	0.00	2,181.40	22.75	49,626.85
Descargas domiciliarias							
p-155	Limpieza general de la obra	M2	451.20	0.00	451.20	22.75	10,264.80
Extraordinarios cárcamo							
P-150	Relleno en zanjas compactado al 90% con material	M3	296.90	0.00	296.90	192.24	57,076.06

No.	Concepto de obra	Unidad	Estimado	Volumen Verificado por el OFS	Diferencia	Precio unitario (\$)	Monto observado (\$)
	producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.						
P-151	Relleno en zanjas con material de banco apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor, incluye extracción en el banco, selección y volteo de material.	M3	107.70	0.00	107.70	452.78	48,764.41
	Suministro e instalación de tubería de acero liso 8" ø c-20 soldada de 1/4" de espesor, incluye soldadura, prueba, acarreo al sitio de colocación, descarga, distribución, equipo para prueba y maniobras locales, así como elementos para su fijación a puente.	M	54.00	43.12	10.88	1,209.77	13,162.30
P-062	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm2 en estructuras, incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	8.75	0.00	8.75	3,004.59	26,290.16
P-112	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador, incluye materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	44.60	0.00	44.60	375.31	16,738.83
P-070	Suministro e instalación de acero de refuerzo en estructura con alambrrón diámetro 1/4" del no. 2 incluye: suministro, habilitado y colocación.	Kg	2.56	0.00	2.56	49.16	125.85
P-064	Suministro e instalación de acero de refuerzo de 1/2"	Kg	374.48	0.00	374.48	43.59	16,323.58
						Subtotal	458,212.47
						16% IVA	73,314.00
						Total	531,526.47

Lo anterior en virtud de que en el respaldo fotográfico enviado, no es posible identificar la ejecución de tales conceptos.

En lo concerniente a la obra denominada "Construcción de desayunoador escuela telesecundaria localidad de Tequepexpan", se solventa el monto observado ya que se llevó a cabo el reintegro correspondiente al Ayuntamiento.

Respecto a la petición de una nueva medición de la obra, esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a la solicitud, toda vez que la inspección física ya fue realizada como parte inherente a la auditoría 14-MA.14FISM-AGF-AOP-AED, el día ocho de abril del 2015, quedando registrados los eventos en el acta circunstanciada MA.14-FISM-01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$531,526.50 (quinientos treinta y un mil quinientos veintiséis pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2014/MFIII-14021-CP, denominada "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit", se observó que el Ayuntamiento no aplicó las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos, equivalente a un monto de \$73,571.22 (setenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 22/100 moneda nacional).

Para dicho cálculo fueron multiplicados los importes de los conceptos de obra que a la fecha de la inspección física no habían sido realizados, por el 1% mensual de penalización, y a su vez por los meses de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y la inspección física llevada a cabo por personal de éste órgano fiscalizador el día 8 de abril de 2015.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FISM PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
Línea de media tensión								
P-001	Suministro e instalación de estructura tipo ts30/rs3 para 13 kv en poste de concreto reforzado de 12-750 según norma c.f.e.	Pza.	1.00	16,032.97	16,032.97	160.33	3.27	524.28
P-002	Suministro e instalación de estructura tipo CCF para 25 kv en poste existente según norma C.F.E.	Pza.	1.00	4,557.00	4,557.00	45.57	3.27	149.01
P-003	Suministro e instalación de sistema de tierras a base de 3 varillas copper weld colocadas en delta y unidas con cable de cu, desnudo cal. 2 awg según norma c.f.e.	Pza.	1.00	3,880.34	3,880.34	38.80	3.27	126.89
P-004	Suministro e instalación de cable de aluminio desnudo tipo acsr cal 1/0 awg	Kg	10.00	105.61	1,056.10	10.56	3.27	34.53
Subestación eléctrica								
P-005	Suministro e instalación de subestación eléctrica tipo intemperie en 1 poste con CCF y apartarrayos para 13 kv según norma de c.f.e	Pza.	1.00	19,396.94	19,396.94	193.97	3.27	634.28
P-006	Suministro e instalación de transformador tipo poste de 15 kva 13,200/254-127 v, 3 fases, 60 hz., conexión delta estrella.	Pza.	1.00	34,005.04	34,005.04	340.05	3.27	1,111.96
P-007	Suministro y colocación de cable de cobre aislado tipo thw 600 v, 90°C de operación cal. 4 awg mca. Condumex o similar	M	45.00	106.20	4,779.00	47.79	3.27	156.27
P-008	Suministro y colocación de registro de concreto prefabricado de 60x40x80 con tapa marco y contramarco galvanizado	Pza.	2.00	2,011.47	4,022.94	40.23	3.27	131.55

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-009	Suministro y colocación de tubo conduit galv. Pared gruesa roscado de 53 mm. De diámetro	M	15.00	245.89	3,688.35	36.88	3.27	120.61
P-010	Suministro y colocación de mufa seca de 51 mm. De diámetro	Pza.	1.00	140.79	140.79	1.41	3.27	4.60
P-011	Suministro y colocación de base para medidor de 7 terminales y 200 amp. De capacidad según norma de cfe marca square'd	Pza.	1.00	2,487.91	2,487.91	24.88	3.27	81.35
P-012	Suministro y colocación de materiales varios para fijación, conexión y asilamiento.	Pza.	1.00	838.98	838.98	8.39	3.27	27.43
P-013	Suministro y colocación de interruptor termomagnético en caja tipo intemperie de 3x50 amp. 600 volts. Mca. Square'd	Pza.	1.00	6,508.55	6,508.55	65.09	3.27	212.83
Fuerza								
P-014	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 53 mm. De diámetro.	M	15.00	79.27	1,189.05	11.89	3.27	38.88
P-015	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 16 mm. De diámetro.	M	15.00	37.01	555.15	5.55	3.27	18.15
P-016	Suministro y colocación de tubo conduit de PVC servicio pesado de 27 mm. De diámetro.	M	15.00	48.30	724.50	7.25	3.27	23.69
P-017	Suministro y colocación de conector recto para tubo de PVC de 53 mm. De diámetro	Pza.	4.00	30.79	123.16	1.23	3.27	4.03
P-018	Suministro y colocación de tubo conduit licuatite de 53 mm. De diámetro	M	4.00	149.25	597.00	5.97	3.27	19.52
P-019	Suministro y colocación de conector recto para tubo conduit licuatite de 53 mm. De diámetro.	Pza.	4.00	93.67	374.68	3.75	3.27	12.25
P-020	Suministro y colocación de registro de concreto prefabricado de 60x40x80 con tapa marco y contramarco galvanizado	Pza.	4.00	2,011.47	8,045.88	80.46	3.27	263.10
P-021	Excavación de zanja para ductos de hasta 80 cm. De profundidad en material tipo 2	M3	7.00	178.97	1,252.79	12.53	3.27	40.97
P-022	Relleno a volteo a mano de zanja con material producto de excavación y compactado en capas de 20 cm. De espesor	M3	0.05	190.29	9.51	0.10	3.27	0.31
P-023	Suministro y colocación de concreto f'c= 150 kg/cm² pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica.	M3	0.05	2,363.27	118.16	1.18	3.27	3.86
P-024	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo ep+pvc 90°C de operación calibre 3x8 awg condomex o similar	M	50.00	175.43	8,771.50	87.72	3.27	286.83
P-025	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo thw-ls 90°C de operación calibre 4 awg condomex o similar	M	50.00	62.78	3,139.00	31.39	3.27	102.65
P-026	Suministro y colocación de cable de cobre aislado del tipo thw-ls 90°C de operación calibre 8 awg condomex o similar	M	50.00	38.93	1,946.50	19.47	3.27	63.65
P-027	Suministro y colocación de materiales varios para fijación, conexión y aislamiento.	Pza.	1.00	838.98	838.98	8.39	3.27	27.43
Alumbrado								
P-028	Suministro y colocación de luminaria tipo ov-15 de vapor de sodio de alta presión de 150 w, 220 v con fotocelda marca hubbell o similar.	Pza.	1.00	3,236.97	3,236.97	32.37	3.27	105.85

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-029	Suministro y colocación de poste de acero relado, cónico circular de 7 mts. De altura con brazo tubular de 2" de diámetro de 1.80 mts. De longitud.	Pza.	1.00	4,756.98	4,756.98	47.57	3.27	155.55
P-030	Suministro y colocación de base de concreto armado para poste con 4 anclas de acero de ¾" x 60 cm. De longitud según detalle de plano de alumbrado.	Pza.	1.00	1,945.74	1,945.74	19.46	3.27	63.63
P-031	Suministro y colocación de poliducto 16 mm. De diámetro, virgen.	M	50.00	14.72	736.00	7.36	3.27	24.07
P-032	Suministro y colocación de centro de carga tipo industrial qo-4 220 v mca. Square'd o similar	Pza.	1.00	712.39	712.39	7.12	3.27	23.30
P-033	Suministro y colocación de luminaria fluorescente tipo industrial de 2x 39 w para montaje colgante en techo, 127 v.	Pza.	2.00	948.84	1,897.68	18.98	3.27	62.05
P-034	Suministro y colocación de apagador sencillo en muro con placa y tapa marca arrow-hart.	Pza.	1.00	239.44	239.44	2.39	3.27	7.83
Sistema de tierras								
P-035	Suministro y colocación de cable de cobre desnudo semiduro cal. 2 awg enterrado a 60 cm. De profundidad	Kg	10.00	356.71	3,567.10	35.67	3.27	116.64
P-036	Suministro y colocación de conector soldable cadweld no. 90	Pza.	8.00	243.91	1,951.28	19.51	3.27	63.81
P-037	Suministro y colocación de molde para soldador cadweld cable a varilla cat: gtc-162q	Pza.	1.00	2,181.71	2,181.71	21.82	3.27	71.34
P-038	Suministro y colocación de varilla de tierra de cobre copper weld de 3 mts. De longitud y ¾" de diámetro con protocolo de prueba	Pza.	4.00	449.94	1,799.76	18.00	3.27	58.85
P-039	Suministro y colocación de tubo albañal para registro de tierra con tapa de concreto de 8" de diámetro	Pza.	2.00	1,095.21	2,190.42	21.90	3.27	71.63
P-040	Suministro y colocación de conector mecánico para cable de tierra tipo zapata cal 4-2/0	Pza.	4.00	1,484.82	5,939.28	59.39	3.27	194.21
P-041	Excavación de zanja para ductos de hasta 80 cm. De profundidad y 30 cm. De ancho en material tipo 2	M3	1.00	178.97	178.97	1.79	3.27	5.85
P-042	Relleno a volteo a mano de zanja con material producto de excavación y compactado en capas de 20 cm. De espesor	M3	0.80	190.29	152.23	1.52	3.27	4.98
Obra mecánica								
P-044	Suministro, instalación y prueba de motobomba sumergible para aguas residuales con impulsor tipo inatascable de dos alabes, sello mecánico doble, superior de carbón vs cerámica y el inferior de carburo de tungsteno vs carburo de silicio, equipada con sensores de humedad y temperatura, instalación fija para manejo de 8 lps venciendo una cdt de 17 m. Cdt. Motor inundado en aceite de 5 hp. De potencia, 2 polos 3450 rpm, 220 v. 3f, 60 hz, con 15 metros de cable sumergible, descarga bridada de 3" de Ø, cumpliendo con una	Pza.	2.00	54,947.02	109,894.04	1,098.94	3.27	3,593.54

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
	eficiencia en conjunto del 61%, mano de solidos de hasta 2.5" ø, modelo bca-03-52-43, mca. Habohi.							
	Tren de piezas							
P-046	Columna de fo.fo. 3" de diámetro cedula 40	M	11.00	586.04	6,446.44	64.46	3.27	210.80
P-047	Suministro e instalación de codo de fo.fo. Bridado de 3" x 90º	Pza.	2.00	810.32	1,620.64	16.21	3.27	52.99
P-048	Suministro e instalación de múltiple de descarga de 3" de diámetro, con 2 salidas laterales a 45º x 3"	Pza.	1.00	4,259.94	4,259.94	42.60	3.27	139.30
P-049	Suministro e instalación de tapa ciega de acero cedula 40 de 3" de diámetro.	Pza.	1.00	462.11	462.11	4.62	3.27	15.11
P-050	Suministro e instalación de carrete de fo.fo. De 3" de diámetro x 0.30 m.l.	Pza.	4.00	815.19	3,260.76	32.61	3.27	106.63
P-051	Suministro e instalación de válvula check de 3" de diámetro bridada	Pza.	2.00	4,138.20	8,276.40	82.76	3.27	270.64
P-052	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 3" de diámetro.	Pza.	2.00	3,407.68	6,815.36	68.15	3.27	222.86
P-053	Atraque de concreto f'c= 150 kg/cm	M3	0.15	4,386.96	658.04	6.58	3.27	21.52
P-054	Suministro e instalación de válvula de admisión / expulsión de aire de PVC de 1" de diámetro.	Pza.	1.00	1,777.18	1,777.18	17.77	3.27	58.11
P-055	Suministro e instalación de tramo de tubo cedula 40 de 3" de diámetro x 1.0 m.l.	Pza.	2.00	615.83	1,231.66	12.32	3.27	40.28
P-056	Suministro e instalación de brida de acero soldable de 2" de diámetro.	Pza.	3.00	501.08	1,503.24	15.03	3.27	49.16
P-057	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de ¾"x3" de diámetro.	Pza.	96.00	25.74	2,471.04	24.71	3.27	80.80
P-058	Suministro e instalación de tornillo cabeza hexagonal de ¾"x3½" de diámetro.	Pza.	8.00	58.41	467.28	4.67	3.27	15.28
P-059	Suministro e instalación de empaque de plomo de 3" de diámetro	Pza.	16.00	77.81	1,244.96	12.45	3.27	40.71
	Obra civil							
P-061	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	74.00	18.50	1,369.00	13.69	3.27	44.77
P-062	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio	M3	58.02	3,004.59	174,326.31	1,743.26	3.27	5,700.47
P-063	Suministro e instalación de acero de refuerzo ¾"	Kg	20.00	43.59	871.80	8.72	3.27	28.51
P-064	Suministro e instalación de acero de refuerzo de ½"	Kg	4,062.00	43.59	177,062.58	1,770.63	3.27	5,789.95
P-065	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material común en seco de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	35.35	86.46	3,056.36	30.56	3.27	99.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-066	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 2.00 a 4.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	83.00	327.92	27,217.36	272.17	3.27	890.01
P-067	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador. Incluye: materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	350.00	317.53	111,135.50	1,111.36	3.27	3,634.13
P-068	Relleno de zanjas con material común apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye selección y volteo del material.	M3	51.31	192.24	9,863.83	98.64	3.27	322.55
P-069	Suministro y colocación de escalera marina a base de perfil ptr de 1½"x1½" blanco, incluye: colocación de 0.00 a 15.00 mts. De altura, anclajes y aplicación de esmalte anticorrosivo.	M	7.00	1,410.75	9,875.25	98.75	3.27	322.92
P-070	Suministro e instalación de acero de refuerzo en estructura con alambón diámetro ¾" del no. 2 incluye: suministro, habilitado y colocación.	Kg	21.57	49.16	1,060.38	10.60	3.27	34.67
P-071	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 4.00 a 6.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	83.00	399.46	33,155.18	331.55	3.27	1,084.17
P-072	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante productos de las excavaciones o de la construcción de las estructuras	M3	180.24	87.09	15,697.10	156.97	3.27	513.30
P-073	Tapa de registro metálico de acceso de 0.65x0.65 m.	Pza.	1.00	1,642.02	1,642.02	16.42	3.27	53.69
P-074	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 100 kg/cm². En plantilla para desplante vibrado y curado con membrana incluye: obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	1.80	2,225.76	4,006.37	40.06	3.27	131.01
P-075	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101.6 mm. (4") de diámetro y 12 hp con operación, propiedad del contratista.	Hora	300.00	102.61	30,783.00	307.83	3.27	1,006.60
P-076	Ademe de madera abierto hasta 6.00 m. De profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales.	M2	117.00	288.41	33,743.97	337.44	3.27	1,103.43

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-077	Excavación a mano para zanjas en material "b" en agua de 0.00 a 2.00 m. De profundidad, incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería.	M3	30.20	208.82	6,306.36	63.06	3.27	206.22
Cercado perimetral de cárcamo de bombeo								
P-078	Limpieza, trazo y nivelación por medios manuales, en terreno semiplano, para desplante de edificios, estableciendo los ejes auxiliares, pasos y referencias con crucetas y mojoneras incluye: materiales y mano de obra.	M2	100.00	16.87	1,687.00	16.87	3.27	55.16
P-079	Cercas y rejas de fierro, incluye: instalación de postes a cada 2.50 m. Marcos, malla de alambre del no., 10 tipo ciclón de 51x51 mm. De 2.0 m. De altura y 3 hilos de alambre de púas.	M2	72.00	562.67	40,512.24	405.12	3.27	1,324.75
P-080	Cercas y rejas de fierro, incluye: instalación de postes a cada 2.50 m. Marcos, malla de alambre del no., 10 tipo ciclón de 51x51 mm. De 2.0 m. De altura y 3 hilos de alambre de púas.	Pza.	2.00	2,773.77	5,547.54	55.48	3.27	181.40
P-081	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad en seco. Incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación	M3	3.88	208.82	810.22	8.10	3.27	26.49
P-082	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	6.08	190.29	1,156.96	11.57	3.27	37.83
P-083	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 150 kg/cm². Pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descargas, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	3.60	2,363.27	8,507.77	85.08	3.27	278.20
P-084	Suministro y colocación de armex 4-15x15 para castillos y dalas. Incluye: fletes, colocación, herramienta, mano de obra y maniobras locales.	M	72.00	79.88	5,751.36	57.51	3.27	188.07
P-085	Cimbra de madera para acabados no aparentes en cimentaciones incluye: fletes y maniobras locales, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminado del área colada.	M2	36.00	158.38	5,701.68	57.02	3.27	186.44

Caseta de controles

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-086	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	22.56	18.50	417.36	4.17	3.27	13.65
P-087	Excavación a mano para desplante de estructuras en material "b" en seco de 0.00 a 2.00 m. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma y traspaleos verticales para su extracción.	M3	1.98	208.82	413.46	4.13	3.27	13.52
P-088	Fabricación y colado de concreto simple f'c= 150 kg/cm². En plantilla para desplante vibrado y curado con membrana incluye: obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	0.75	2,345.03	1,758.77	17.59	3.27	57.51
P-089	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	1.45	2,785.44	4,038.89	40.39	3.27	132.07
P-090	Muro de tabique rojo recocido de 0.14 m. De espesor hasta 6.0 m. De altura juntado con mortero cemento-arena 1:5 incluye acarreo al sitio de la obra, descarga, acarreo, almacenamiento del cemento, fabricación del mortero, asentado del tabique y terminado del muro.	M2	11.21	336.99	3,777.66	37.78	3.27	123.53
P-091	Muro de celosía de cemento de 20x20x10 cms. Hasta 6.0 m. De altura juntado con mortero cemento-arena 1:3 incluye acarreo al sitio de la obra, descarga, acarreo, almacenamiento del cemento, fabricación del mortero, asentado de la celosía y terminado del muro.	M2	2.96	562.59	1,665.27	16.65	3.27	54.45
P-092	Aplanados y emboquillados, con todos los materiales y mano de obra. Aplanado con mortero cemento -arena 1:3 de 1.5 cms. De espesor.	M2	31.59	154.81	4,890.45	48.90	3.27	159.92
P-093	Acabado de azotea con loseta recocida de 18x18 cms. Junteado con mortero cemento arena 1:5 incluye nivelación con hormigón cemento-jal-arena de 8 cms. De espesor, mano de obra y todos los materiales.	M2	7.43	249.82	1,856.16	18.56	3.27	60.70
P-094	Aplanados y emboquillados, con todos los materiales y mano de obra. Emboquillado con mortero cemento -arena 1:3.	M	22.58	114.41	2,583.38	25.83	3.27	84.48
P-95	Suministro e instalación de puertas de herrería tubular perfiles z, t y l.	M2	2.00	2,506.47	5,012.94	50.13	3.27	163.92
P-096	Pintura de aceite en puertas 2 manos.	M2	3.80	107.09	406.94	4.07	3.27	13.31
P-097	Pintura vinílica en interiores o exteriores 3 manos. Muros, plafones, etc.	M2	36.03	75.09	2,705.49	27.05	3.27	88.47

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-098	Suministro y colocación de acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$. En estructuras, incluye: suministro en la bodega de la compañía, desperdicios, alambre de amarre, habilitado y colocación.	Kg	128.69	43.59	5,609.60	56.10	3.27	183.43
P-099	Cimbra de madera para acabados aparentes en losas con altura de obra falsa hasta de 3.60 m. Incluye: fletes, maniobras locales del material, fabricación, cimbrado, descimbrado y terminados del área colada.	M2	10.67	310.61	3,314.21	33.14	3.27	108.37
P-100	Salida para centro de luz o contacto con poliducto eléctrico de diámetro $\frac{1}{2}$ "	Sal	4.00	239.44	957.76	9.58	3.27	31.32
P-101	Suministro e instalación de cable dúplex calibre no. 14	M	70.00	25.66	1,796.20	17.96	3.27	58.74
Desarenador								
P-102	Limpieza, trazo y nivelación para desplante de estructuras. Incluye: macheteo, retiro de basura y piedras sueltas; así mismo el trazo y nivelación instalando bancos de nivel y el estacado necesario.	M2	32.00	17.51	560.32	5.60	3.27	18.32
P-103	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 0.00 a 2.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	16.38	327.92	5,371.33	53.71	3.27	175.64
P-104	Excavación a máquina para desplante de estructuras y/o zanjas en material "c" en seco de 2.00 a 4.00 mts. De profundidad con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, acarreo hasta 10.00 m. De la misma, traspaleos verticales para su extracción.	M3	35.43	439.22	15,561.56	155.62	3.27	508.86
P-105	Suministro e instalación de acero de refuerzo $\frac{3}{8}$ "	Kg	723.60	43.59	31,541.72	315.42	3.27	1,031.41
P-106	Suministro e instalación de acero de refuerzo de $\frac{1}{2}$ "	Kg	241.00	43.59	10,505.19	105.05	3.27	343.52
P-107	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101.6 mm. (4") de diámetro y 12 hp con operación, propiedad del contratista.	Hora	150.00	102.61	15,391.50	153.92	3.27	503.30
P-108	Relleno de zanjas con material común apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye selección y volteo del material.	M3	15.68	192.24	3,014.32	30.14	3.27	98.57
P-109	Fabricación y colado de concreto simple $f'_c = 100 \text{ kg/cm}^2$. Pigmentado color rojo para encofrado de tubería eléctrica, incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descargas, almacenamiento del cemento, fabricación del concreto, acarreo y colocación.	M3	0.98	2,253.15	2,217.10	22.17	3.27	72.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-110	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm². En estructuras incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	16.93	3,004.59	50,867.71	508.68	3.27	1,663.37
P-111	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante productos de las excavaciones o de la construcción de las estructuras	M3	6,274.00	87.09	546,402.66	5,464.03	3.27	17,867.37
P-112	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador. Incluye: materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	120.74	375.31	45,314.93	453.15	3.27	1,481.80
P-113	Ademe de madera abierto hasta 6.00 m. De profundidad con forro de 2" incluye fabricación, colocación, desmantelamiento, fletes y maniobras locales.	M2	48.58	288.41	14,010.96	140.11	3.27	458.16
P-114	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") serie 25 con lubricante, incluye suministro, instalación y pruebas	M	20.00	181.87	3,637.40	36.37	3.27	118.94
P-115	Suministro y colocación de escalera marina a base de perfil ptr de 1½"x1½" blanco, incluye: colocación de 0.00 a 15.00 mts. De altura, anclajes y aplicación de esmalte anticorrosivo.	M	2.50	1,410.75	3,526.88	35.27	3.27	115.33
P-116	Suministro e instalación de rejilla de 0.60x1.20 m. Con solera de 2"x¼" y barras de solera de 2½"x¼" a cada 25 mm.	Pza.	2.00	1,752.12	3,504.24	35.04	3.27	114.59
P-117	Suministro y colocación de compuertas tipo Miller para las cajas de salida y/o cambio de nivel, incluye: acarreo al lugar de la obra.	Pza.	2.00	9,978.16	19,956.32	199.56	3.27	652.57
P-118	Relleno con material grueso a base de grava-arena de río con t. Máximo de 6" de 25 cm. De espesor.	M3	5.12	484.44	2,480.33	24.80	3.27	81.11
Red de atarjeas								
P-131	Trazo y nivelación en terreno semiplano con equipo topográfico, incluye: mano de obra y materiales como: pintura, calhidra, estacas, hilo, etc.	M2	116.80	18.50	2,160.80	21.61	3.27	70.66
P-133	Reposición de empedrado en seco, utilizando el material producto de la ruptura	M2	296.80	112.34	33,342.51	333.43	3.27	1,090.30
P-135	Excavación a máquina en seco en zanjas en material común zona "b" de 0.0 a 6.0 mts. De profundidad, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla, taludes y traspaleos verticales para su extracción.	M3	117.44	59.24	6,957.15	69.57	3.27	227.50
P-136	Plantilla apisonada con materiales "a" y/o "b" en zanjas incluyendo selección del material producto de la excavación, colocación de la plantilla y construcción del apoyo semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería.	M3	16.13	128.96	2,080.12	20.80	3.27	68.02

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit - FISM-DF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-137	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	86.46	192.24	16,621.07	166.21	3.27	543.51
P-138	Relleno de zanjas con material de banco apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor incluye extracción en el banco, selección y volteo del material	M3	144.72	452.78	65,526.32	655.26	3.27	2,142.71
P-139	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado sanitario de 200 mm. (8") serie 25 con lubricante, incluye suministro, instalación y pruebas.	M	116.80	181.87	21,242.42	212.42	3.27	694.63
P-140	Limpieza y retiro al 1er. Km. De material sobrante no apto para relleno	M3	144.72	87.09	12,603.66	126.04	3.27	412.14
P-141	Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 1.50 m. De profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 cms., aplanados con mortero cemento-arena 1:5, concreto f'c= 150 kg/cm², acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales.	Pozo	2.00	5,591.14	11,182.28	111.82	3.27	365.66
P-142	Brocales y tapas de concreto para pozos de visita. Incluye: fabricación, ajuste, instalación, descarga, acarreo, almacenamiento de los materiales, fletes y maniobras locales.	Pza.	2.00	1,461.69	2,923.38	29.23	3.27	95.59
p-143	Limpieza general de la obra	M2	2,181.40	22.75	49,626.85	496.27	3.27	1,622.80
Descargas domiciliarias								
p-155	Limpieza general de la obra	M2	451.20	22.75	10,264.80	102.65	3.27	335.66
Extraordinarios cárcamo								
P-150	Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación, incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m. De espesor, pruebas de laboratorio y selección y volteo de material.	M3	296.90	192.24	57,076.06	570.76	3.27	1,866.39
P-151	Relleno en zanjas con material de banco apisonado y compactado con equipo manual, con agua en capas de 0.20 m. De espesor al 90% prueba proctor, incluye extracción en el banco, selección y volteo de material.	M3	107.70	452.78	48,764.41	487.64	3.27	1,594.60
P-062	Suministro e instalación de tubería de acero liso 8" Ø c-20 soldada de 1/4" de espesor, incluye soldadura, prueba, acarreo al sitio de colocación, descarga, distribución, equipo para prueba y maniobras locales, así como elementos para su fijación a puente.	M	10.88	1,209.77	13,162.30	131.62	3.27	430.41
	Fabricación y colado de concreto f'c= 200 kg/cm2 en estructuras, incluye: impermeabilizante integral, colado, vibrado, curado y el desperdicio.	M3	8.75	3,004.59	26,290.16	262.90	3.27	859.69

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual (\$)	Meses de desfase	Monto observado
P-112	Cimbra de madera para acabado aparente con cimbraplay de pino de 16 mm. De espesor de 0.00 a 15.00 mts. De altura para cárcamos de bombeo y desarenador, incluye materiales, habilitado, cimbrado y descimbrado.	M2	44.60	375.31	16,738.83	167.39	3.27	547.36
P-070	Suministro e instalación de acero de refuerzo en estructura con alambrrón diámetro 1/4" del no. 2 incluye: suministro, habilitado y colocación.	Kg	2.56	49.16	125.85	1.26	3.27	4.12
P-064	Suministro e instalación de acero de refuerzo de 1/2"	Kg	374.48	43.59	16,323.58	163.24	3.27	533.78
Total								73,571.22

FUENTE: Contrato NAY-SAMAO-FIII-APA-008/2014, acta circunstanciada parcial de visita de obra número MA.14-FISM-01, estimación única.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y las cláusulas quinta.-"Forma y lugar de pago", Décima primera.-"Supervisión de los trabajos", Décima segunda.-"Recepción de los trabajos", Décima tercera.-"Responsabilidades de "el contratista"; Décima quinta.-"Penas Convencionales", del contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número NAY-SAMAO-FIII-APA-008/2014 de fecha 2 de diciembre de 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,571.22 (setenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 22/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0212 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Respecto a la obra número 2014/MFIII-14021-CP, denominada "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit hago mención que dicha obra se refrendo para el 2015 dada la respuesta dada en la observación Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM, por lo que no procede esta penalización.

Así mismo envían copias certificadas de:

Oficios de aprobación de las aportaciones del Fondo de para la Infraestructura Social Municipal para las obras:

- Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500, por un importe de \$3,329,845.00, del 01 de octubre del 2014.

- Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500, por un importe de \$2,540,000.00 del 01 de octubre del 2014.

Oficios de aprobación de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para las obras:

- Construcción de camino La Estanzuela-El Caracol, tramo: del km 0+000 al km 9+500, subtramo a construir: del km 4+400 al km 9+500, por un importe de \$3,329,845.00 del 05 de enero del 2015.

- Modernización y ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco-Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón)-Platanitos, tramo: del km 0+000 al km del km 11+500 subtramo: del km. 0+000 al km. 3+500, por un importe de \$2,540,000.00 del 05 de enero del 2015.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentos presentados no demuestran que la obra fue refrendada al ejercicio 2015 como lo aseveran en su argumento; no obstante lo anterior es importante mencionar que de acuerdo con la documentación que consta en el expediente unitario, se evidencia que la obra fue ejecutada en diciembre del año 2014.

Con respecto a los oficios de aprobación que envían, no aportan elementos que desacrediten lo señalado, ya que corresponden a obras ajenas a la citada en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$73,571.22 (setenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 22/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014/MFIII-14021-CP denominada "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en colonia Santa Rosa en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit", se observó que el Ayuntamiento no presentó el soporte físico, ni documental para acreditar la realización de los conceptos mencionados en la siguiente tabla; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por la empresa contratista en su análisis de costos indirectos y pagados por el ayuntamiento por un importe de \$56,793.60 (cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
CONCEPTOS INDIRECTOS DEVENGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
SERVICIOS	
Consultores, asesores, servicios y laboratorios	28,800.00
Equipo de protección y seguridad	18,240.00
Planos definitivos	1,920.00
Subtotal	48,960.00
IVA	7,833.60
TOTAL	56,793.60

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de la estimación única.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo, 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y las cláusulas: quinta denominada "Forma y lugar de Pago", décima primera denominada "Supervisión de los trabajos" y décimo tercera denominada "Responsabilidades del Contratista" del contrato NAY-SAMAO-FIII-APA-008/2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,793.60 (cincuenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0212 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía Anexo FISM-IND-STR-016.

Así mismo envían copia certificada de:

Informe de ensaye de concreto hidráulico (una hoja tamaño carta).

Reporte fotográfico (una hoja tamaño carta que muestra tres fotografías)

Plano en planta de la obra (una hoja tamaño carta)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que queda solventado lo referente a los "*planos definitivos*" y a los "*consultores, asesores, servicios y laboratorios*" señalados; sin embargo respecto del concepto "*Equipo de protección y seguridad*" prevalece el importe señalado, ya que no se justifica el monto cobrado debido a que en las fotografías que presentan, el único equipo que se aprecia es el de los chalecos reflejantes que portan dos de los tres trabajadores que aparecen en las mismas, por lo que el nuevo importe observado es de \$21,158.40 (veintiún mil ciento cincuenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
CONCEPTOS INDIRECTOS DEVENGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
SERVICIOS	
Equipo de protección y seguridad	18,240.00
Subtotal	18,240.00
IVA	2,918.40
TOTAL	21,158.40

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de la estimación única.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$21,158.40 (veintiún mil ciento cincuenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014/MFIII-14015-PR denominada "Construcción de desayunoador escuela telesecundaria localidad de Tequepexpan", la cual se ejecutó por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no elaboró la bitácora correspondiente para llevar a cabo el control y seguimiento de los trabajos.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.14.FISM/SDC-01/2015 de fecha 7 de Abril de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio 113 de fecha 14 de Abril de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58 fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 2º y 54, fracción I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0212 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía Anexo FISM-BIT-TEQ-019.

Así mismo envían copia certificada de la bitácora de obra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la bitácora enviada no contiene las firmas del supervisor de la obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, las cuales fueron ejecutadas por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no presentó las pólizas de cheque o transferencias electrónicas, para acreditar los pagos de las listas de raya y de los materiales adquiridos, por un monto de \$328,500.93 (trescientos veintiocho mil quinientos pesos 93/100 moneda nacional), según relación siguiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PAGOS SIN COMPROBAR
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Periodo de lista de raya	Estimado en mano de obra
Obra: 2014/MFIII-14015-PR "Construcción de desayunoador escuela telesecundaria localidad de Tequexpexpan".		
Mano de obra	SEM 1	8,700.00
	SEM 2	8,700.00
	SEM 3	8,700.00
	SEM 4	8,700.00
	SEM 5	8,700.00
	SEM 6	8,700.00
	SEM 7	8,700.00
	SEM 8	1,100.00
	Suma	62,000.00
Concepto	Factura	Estimado en material
	62 de 74	Av. Jacarandas No. 371 Sur Tels. 2-10-02-63 (64) y (65) www.ofsnayarit.gob.mx

Concepto	Periodo de lista de raya	Estimado en mano de obra
Materiales	40	3,081.54
	8	22,794.53
	4340	9,851.00
	4335	18,398.18
	4336	15,234.77
	4337	9,451.68
	4338	7,803.25
	4339	8,385.06
	Suma	95,000.00
Obra: 2014/MFIII-14028-CP, "Construcción de pisos firmes".		
Concepto	Factura	Estimado en material
Materiales	4692	171,500.93
	Suma	171,500.93
	Total	328,500.98

FUENTE: Expedientes unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 fracción XXIV y 41 segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$328,500.93 (trescientos veintiocho mil quinientos pesos 93/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, 2° y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0212 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía Anexo FISM-POLZ-020.

Así mismo envían copias certificadas de las pólizas de cheques números 761, del 5 de septiembre de 2014 y 789, del 31 diciembre de 2014, por \$155,000.00 y \$171,500.00 respectivamente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

- La póliza de cheque número 761, por un importe de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), no contiene la firma de recibido por parte de la persona a quien se otorgó dicho cheque.
- Adicionalmente a ello, llama la atención que el Ayuntamiento haya destinado el pago a uno de los peones que participó en la ejecución de la obra, para realizar la compra de materiales y llevar a cabo el pago de los trabajadores; en lugar de haberlo canalizado a algún miembro integrante del comité comunitario de la misma o al personal del propio Ayuntamiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

- Respecto a la póliza de cheque 789, del 31 diciembre de 2014, por un importe de \$171,500.00 (ciento setenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), el Ayuntamiento no comprueba mediante algún documento oficial, que la firma de recibido del cheque corresponda a la persona que aparece registrada en el documento.

Por lo anterior prevalece el importe observado de \$328,500.93 (trescientos veintiocho mil quinientos pesos 93/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$328,500.93 (trescientos veintiocho mil quinientos pesos 93/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis documental de las obras que se relacionan a continuación, las cuales fueron ejecutadas por administración directa, se observó que las listas de raya integradas a los expedientes unitarios no presentan las firmas de autorización o visto bueno por parte de algún representante del Ayuntamiento.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) LISTAS DE RAYA NO AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
1) 2014/MFIII-14015-PR	"Construcción de desayunador escuela telesecundaria localidad de Chapalilla Tequepexpan".	
2) 2014/MFIII-14028-CP	"Construcción de pisos firmes."	Varias Localidades
3) 2014-MFIII-14023-CP	"Construcción del sistema de drenaje pluvial en calle Juárez"	Santa María del Oro
4) 2014-MFIII-14024-CP	"Construcción de sistema de drenaje pluvial en la colonia la Ciénega, 2da. Etapa."	Santa María del Oro

FUENTE: Listas de raya.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio 0212 el H. XL ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta: Se envía Anexo FISM-VAR-LR-021.

Así mismo envían copias certificadas de las listas de rayas de las obras:

Construcción de desayunador escuela telesecundaria localidad de Tequepexpan.

Construcción de pisos firmes.

Construcción del sistema de drenaje pluvial en calle Juárez.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que solo solventan lo correspondiente a las obras:

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
2014/MFIII-14015-PR	"Construcción de desayunador escuela telesecundaria localidad de Chapalilla Tequepexpan".	
2014/MFIII-14028-CP	"Construcción de pisos firmes."	Varias Localidades
2014-MFIII-14023-CP	"Construcción del sistema de drenaje pluvial en calle Juárez"	Santa María del Oro

Sin embargo referente a la obra denominada "*Construcción de sistema de drenaje pluvial en la colonia la Ciénega, 2da. Etapa*", prevalece lo observado ya que el Ayuntamiento no se pronuncia al respecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.14.MA.14.FISM

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de adjudicación para la adquisición de los materiales, ni celebró contrato alguno con los proveedores, para formalizar los pedidos y establecer los términos de entrega de los materiales y el arrendamiento de los servicios requeridos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS SIN REALIZAR PROCESO DE LICITACIÓN, NI CONTRATACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Descripción de la obra	Importe ejercido en materiales (\$)	Importe ejercido en arrendamientos (\$)
2014-MFIII-14015-PR	"Construcción de desayunador escuela telesecundaria localidad de Tequepexpan".	95,000.00	0.00
2014-MFIII-14023-CP	"Construcción de sistema de drenaje pluvial en calle Juárez, Santa María del Oro"	289,840.40	21,190.90
2014-MFIII-14024-CP	"Construcción de sistema de drenaje pluvial en la colonia La Ciénega 2da. etapa"	56,398.91	32,923.70
Total		441,239.31	54,114.60

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Con dicha omisión no se garantiza que los recursos económicos hayan sido ejercidos con transparencia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, 28, 40, primer párrafo, fracciones II, III y IV; 44, 45, 46, 54, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.FISM

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta «1112-01-0016» denominada «Cta. No. 0180080691 Infra 2011» y las siguientes pólizas de egresos, se detectó que el Ayuntamiento destinó recursos del fondo por concepto de gastos indirectos, de manera improcedente y sin contar con la documentación justificativa de los mismos por la cantidad de \$108,560.00 (ciento ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra:

- a) Respecto a los siguientes gastos no se anexó documentación que justifique su aplicación, adicional a ello, no corresponden a ninguna clasificación o tipo de gasto indirecto que cumpla con el fin del fondo, no son gastos para la verificación y seguimiento de las obras ni corresponde a la realización de estudios asociados a los proyectos.

Póliza				Lista de raya		
Fecha	Número	Importe (\$)	Concepto ejecutado	Fecha	Importe (\$)	Pagó
31/10/2014	E02366	17,200.00	Levantamiento de Cuis	16/10/2014	17,200.00	6 encuestadores
31/10/2014	E02368	7,200.00	Levantamiento de Cuis	24/10/2014	7,200.00	6 encuestadores
31/10/2014	E02369	7,500.00	Levantamiento de Cuis	31/10/2014	7,500.00	7 encuestadores
28/11/2014	E02610	6,600.00	Levantamiento de Cuis	S/F	6,600.00	7 encuestadores
28/11/2014	E02615	6,400.00	Levantamiento de Cuis	S/F	6,400.00	7 encuestadores
28/11/2014	E02622	6,000.00	Levantamiento de Cuis	S/F	6,000.00	7 encuestadores
31/12/2014	E02850	8,840.00	Levantamiento de Cuis	S/F	8,840.00	9 encuestadores
31/12/2014	E02855	9,800.00	Levantamiento de Cuis	S/F	9,800.00	10 encuestadores
31/12/2014	E02857	10,500.00	Levantamiento de Cuis	S/F	10,500.00	10 encuestadores
31/12/2014	E02859	10,000.00	Levantamiento de Cuis	S/F	10,000.00	10 encuestadores
31/12/2014	E02869	5,400.00	Levantamiento de Cuis	S/F	5,400.00	6 encuestadores
31/12/2014	E02871	3,000.00	Levantamiento de Cuis	S/F	3,000.00	5 encuestadores
Suma		98,440.00				

- b) Mediante la póliza E02625 de fecha 28 de noviembre de 2014, se contabiliza el pago por la adquisición de neumáticos y el cambio de suspensión, por la cantidad de \$10,120.00 (diez mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), sin que en el expediente se anexe documentación que acredite que corresponde a un gasto efectuado para la verificación y seguimiento de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo para la Infraestructura Social, título segundo, numeral 2.5, primer párrafo y al anexo 3, del mismo acuerdo del 14 de febrero de 2014; los artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$108,560.00 (ciento ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta Se envía Anexo FISM-CUIS-RUBR-025 para el caso de los encuestadores se contempla como un pago de servicios personales, no como supervisor sino para la verificación que los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

beneficiarios de los proyectos cumplan con los requisitos de ser beneficiados además que dentro del fondo se contempla beneficiar a las zonas de atención prioritaria y en el caso de no estar dentro de ellas las demás obras deberán acreditarse con la elaboración del cuestionario unico de información socioeconómica la cual es importante para que se pueda llevar a cabo la obra por lo tanto se contempla como verificación y en el caso de la camioneta es la nissanvehículo (sic) oficial 19 del departamento de supervisión de obra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma la irregularidad con relación al pago de \$98,440.00 (noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a encuestadores concepto que no se encuentra contemplado dentro de los lineamientos; y con respecto al importe de \$10,120.00, (diez mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional) argumentan que el gasto corresponde al vehículo oficial Nissan No. 19 del departamento de supervisión, sin remitir evidencia documental que lo acredite. El documento anexo corresponde al anexo A.3 de los lineamientos generales para la operación del Fondo para la Infraestructura Social.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$108,560.00 (ciento ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

De la información proporcionada mediante oficio 124, del 12 de mayo de 2015, se establece que el Ayuntamiento de Santa María del Oro, no destinó recursos del fondo para ser aplicados en el programa de desarrollo institucional.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.FISM

Según el Censo de población y vivienda el municipio tiene 22,098 habitantes en el 2010 y 50 localidades, (de acuerdo a CONEVAL en 2010 definió que la clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con índice de rezago social era el 20% en grado de marginación muy alto concentrando el 1.3% de la población total del municipio, 6% en grado de marginación alto con el 0.8% de la población, 24% de las localidades en el grado bajo con el 16.4% de la población y 46% de las localidades en el grado muy bajo con el 80.3% de la población. DATOS CONEVAL 2010.

La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el Ayuntamiento en relación con su cobertura de servicio de drenajes y letrinas, ya que solo destinó el 2.0% de recursos al programa de drenajes y letrinas; asimismo no canalizo suficientes recursos al programa de electrificación en los que se registran carencias.

El 21.89% de los recursos del fondo se aplicaron en la cabecera municipal, que de acuerdo con el CONEVAL, tiene un grado de rezago social muy bajo.

En 2014, el FISM representó el 26.4% de los ingresos totales del municipio, asimismo, significó el 100.0% de la inversión total del municipio en obra pública. Lo anterior muestra la importancia que representa el fondo para las obras públicas realizadas por el gobierno municipal, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de \$777.13 (setecientos setenta y siete pesos 13/100 moneda nacional).

En 2014 el FISM destinó inversión para la atención de los déficits de servicio básicos.

Con recursos del fondo en este ejercicio se realizaron las siguientes obras: 8 obras en Agua Potable, 9 obras de alcantarillado, 1 obra de drenajes y letrinas, 1 obra de urbanización municipal, 1 obra de electrificación rural, 1 obra de Infraestructura Básica Educativa y 1 una obra en mejoramiento de vivienda; todas las obras beneficiaron a 12,457 habitantes concentrados 12 localidades.

El fondo no impactó en la atención de los déficits de los servicios básicos prioritarios como lo es drenaje y letrinas y energía eléctrica. El 48.3% del recurso se destinó a la atención de localidades que se encuentran en un grado de marginación bajo, 45.2% en localidades grado de marginación muy bajo; y tan solo el 4.1% en localidades de grado de marginación muy alto y de igual manera el 0.3% en localidades de grado de marginación alto; cabe destacar que no fue posible determinar a qué localidades se destinó la cantidad de \$3,651,036.22 (tres millones seiscientos cincuenta y un mil treinta y seis pesos 22/100 moneda nacional) que representó el 21.3% en grado de marginación. Además de canalizar recurso de 33.4% al programa de urbanización municipal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO
Cuenta Pública 2014

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% pagado del monto asignado)	124.90%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Diciembre 2014) (% pagado del monto asignado)	124.90%
I.3.- Cumplimiento de los avances físicos programados de la muestra de auditoría:	100.00%
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM</u>	
II.1.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	3.50%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en los rubros previstos por la LCF	3.50%
II.3.- Inversión en la cabecera municipal	21.90%
II.4.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	3.40%
II.5.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	100.00%
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Si

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Valor
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	NO
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	NO
IV.- <u>PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100%
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100%
V.- <u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
VI.- <u>FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	26.40%
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	96.50%

FUENTE: Cierre de Ejercicio Presupuestal del Fondo 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit 78, 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 33, fracciones I y III y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III, IV y V, 10 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 61 fracción II inciso f) y fracción III inciso c), y 119 fracción I y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; atender "los déficits de los servicios básicos prioritarios como lo es drenaje y letrinas y energía eléctrica". destinar recurso a la atención de localidades que se encuentran en un grado de marginación alto y muy alto; ya que conforme a la

Ley de Coordinación Fiscal se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, así como localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	684,032.37
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	684,032.37

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	1,616,574.28	0.00	253,814.24	1,362,760.04
Auditoría de Obra Pública	7,855,677.62	4,800.00	6,464,360.17	1,386,517.45

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de Auditoría		Importe (\$)			
		Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Evaluación del Desempeño		0.00	0.00	0.00	0.00
Total		9,472,251.90	4,800.00	6,718,174.41	2,749,277.49

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FISM	31	6	25	1	15	9
Subtotal	31	6	25	1	15	9
Total	31	6	25	1	15	9

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$13,754,286.33 (trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 33/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$13,754,286.33 (trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 33/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$11,279,386.20 (once millones doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), que representa el 85.3% de los \$13,216,761.00 (trece millones doscientos dieciseis mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de autorización o justificación de las erogaciones; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la información financiera por \$684,032.37 (seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y dos pesos 37/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,362,760.04 (un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta pesos 04/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros; recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la ley de coordinación fiscal.

Obra Pública.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta de autorización o justificación de las erogaciones; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,386,517.45 (un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos diecisiete pesos 45/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales; falta o incumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del recursos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.